



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de mayo de 2011, por la que se regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra, por el sistema de promoción interna para personal laboral fijo, funcionario de carrera al aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2009, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nikolay Bojkov Vassilev.

12



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

13

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 57, de 22.3.2011).

17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de abril de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Vaporcito Azul» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1476/2011).

18

Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados dependientes de «Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba» a favor de «Fundación Cajasur».

18

Orden de 11 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Pablo Ruiz Picasso» de Villanueva del Trabuco (Málaga).

19

Orden de 13 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música y danza de Espartinas (Sevilla).

20

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 102/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

21

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 59/11, Sección 3ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

21

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2010/2011.

21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 545/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

23

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 413/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

23

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de marzo de 2009 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 1339/2005.

23

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 11 de marzo de 2008 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 26/2006.

24

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Protocolo de Colaboración entre las Consejerías de Educación y Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía, para la mejora de la educación y desarrollo del prestigio docente.

24

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el Área de Industria, Energía y Minas para el año 2011.

25

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 347/2007.

36

Edicto de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 411/2009. (PP. 1180/2011).

36

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 39/2009.

37

Edicto de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 107/2009.

37

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

38

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1697/2011).

38

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1696/2011).

39

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1694/2011).

40

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1692/2011).

40

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

42

Anuncio de 20 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

43

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

44

Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y protección de animales.

44

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración adoptado por la misma en procedimiento de determinación del justiprecio.

45

Anuncio de 20 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

45

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional o en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

45

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del manantial Fuente del Vicario del t.m. de Laujar de Andarax, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

46

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

46

Anuncio de 17 mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

46

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican Resoluciones de desestimación.

47

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

47

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

48

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

48

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

49

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

49

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

49

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica notificación de expediente que se tramita en la Junta Arbitral del Transporte.

50

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

50

Anuncio de 20 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

51

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

51

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de turismo, modalidad ITP (Convocatoria año 2010).

51

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Infraestructuras Turísticas a Entidades Locales (Convocatoria año 2010).

53

Notificación de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

53

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar en el año 2011.

53

Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de propuesta de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

54

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

54

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

54

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

61

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

61

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en los expedientes de protección de menores que se cita.

62

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en los expedientes de protección de menores que se cita.

62

Acuerdo de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.

63

Notificación de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del presente expediente que se cita.

66

Notificación de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese del acogimiento familiar temporal y constitución del acogimiento familiar temporal con otra familia del expediente de protección que se cita.

66

Notificación de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ratificación de desamparo provisional y acogimiento residencial del presente expediente que se cita.

66

Notificación de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de oficio de Procedimiento de Desamparo.

66

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de acuerdo del expediente de reintegro en materia de Drogodependencias y Adicciones.

67

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que se citan.

67

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro que se citan.

67

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de expedientes de reintegro que se citan.

68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1605/2011).

68

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PD. 1695/2011).

68

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, sita en el t.m. de Cártama (Málaga). (PP. 1390/2011).

69

Resolución de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada para la ejecución y explotación de planta de generación eléctrica que se cita, en los términos municipales de Utrera y Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 1354/2011).

69

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Modificación Sustancial del proyecto que se cita, t.m. La Calahorra y Aldeire (Granada). (PP. 632/2011).

69

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Piñar (Granada). (PP. 1624/2011).

70

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

70

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de préstamo de tierras «Paraje Vega Alta» para las obras de la «Línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada en el término municipal de Antequera (Málaga)». (PP. 1556/2011).

71

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 949/2011).

71

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 1393/2011).

71

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido que se cita. (PP. 1425/2011).

72

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de cruce de tubería de riego en término municipal de Aldeire (Granada). (PP. 1565/2011).

72

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Maracena (Granada). (PP. 1278/2011).

72

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, en el t.m. de Las Gabias (Granada). (PP. 1288/2011).

72

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 474/2011).

72

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar movimiento de tierras en zona de policía del arroyo de las Piedras, en el t.m. de Valle de Abdalajis (Málaga). (PP. 1334/2011).

72

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

73

Anuncio de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

77

Anuncio de 25 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de plaza de Técnico de Juventud, Cultura y Medio Ambiente.

79

Anuncio de 25 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

82

Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

85

Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

88

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Sdad. Coop. And., SERDAA, de disolución. (PP. 1633/2011).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de mayo de 2011, por la que se regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

P R E Á M B U L O

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. En el apartado segundo del mismo artículo se recogen los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que será objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos. A tal efecto, el artículo 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero. De la misma forma, para la modificación y cancelación de la inscripción de los ficheros, deberá darse traslado a la Agencia de una copia de la disposición que modifique o suprima aquéllos.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2005, por la que se regulan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería, incluyó en su Anexo 2, la modificación de los ficheros que pasaban a ser gestionados por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), organismo dependiente en ese momento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y que, en la actualidad, está adscrito a esta Consejería, ejerciendo la dirección, coordinación y control de las actividades del mismo la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, de conformidad con el artículo 5.2.b) del Decreto 100/2011, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros, así como de suprimir cinco preexistentes, dentro del ámbito competencial del IFAPA, resulta procedente dictar la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del IFAPA, y de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación y supresión de determinados ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 3. Cesiones de datos.

El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 5. Destino de los ficheros suprimidos.

Todos los datos obrantes en los ficheros suprimidos, que se relacionan en el Anexo I, serán incorporados al nuevo fichero denominado Formación, incluido en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

De acuerdo con el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los ficheros que se crean y los que se suprimen serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

SUPRESIÓN DE FICHEROS

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
AGRARIA PESQUERA ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA

CÓDIGO INSCRIPCIÓN EN EL RGPD.	NOMBRE DEL FICHERO
1961010003	CURSOS DE FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
2022110162	FBUCEOPRO
2022110169	FPROPERINV
2022110113	FREDIPLD
2022110109	FTARIDNAPE

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero núm. 1:

- a.- Nombre: Formación.
- b.- Finalidad y usos: Gestión de alumnos, profesores, acreditaciones, cursos, seminarios de formación y publicaciones.
- c.- Personas o colectivos afectados: Empleados, estudiantes, solicitantes, clientes y usuarios.
- d.- Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e.- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono imagen/voz, núm. ss/mutualidad, datos de características personales. Datos de detalle de empleo. Datos académicos y profesionales.
- f.- Cesiones de datos: No se prevén cesiones.
- g.- Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h.- Órganos responsables del fichero: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- i.- Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Edificio Bluenet. Avenida Isaac Newton, núm. 3, planta 2.^a, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- j.- Nivel de seguridad: Básico.

Fichero núm. 2:

- a.- Nombre: Gestión de Personal.
- b.- Finalidad y usos: Datos relativos a la gestión de personal y gestión de nóminas.
- c.- Personas o colectivos afectados: Empleados.
- d.- Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e.- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, núm. ss/mutualidad, tarjeta sanitaria. Datos de características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos de detalle de empleo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical. Salud.
- f.- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Administración tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales y sindicatos.
- g.- Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h.- Órganos responsables del fichero: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- i.- Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Edificio Bluenet. Avenida Isaac Newton, núm. 3, planta 2.^a, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- j.- Nivel de seguridad: Alto.

Fichero núm. 3:

- a.- Nombre: Currículums.
- b.- Finalidad y usos: Currículums solicitantes de empleo y colaboradores que imparten formación.
- c.- Personas o colectivos afectados: Empleados, solicitantes, proveedores.
- d.- Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e.- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, núm. ss/mutualidad. Datos de características personales. Circunstancias sociales. Datos de detalle de empleo. Datos académicos y profesionales.
- f.- Cesiones de datos: No se prevén.
- g.- Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h.- Órganos responsables del fichero: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

- i.- Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Edificio Bluenet. Avenida. Isaac Newton, núm. 3, planta 2.^a, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- j.- Nivel de seguridad: Medio.

Fichero núm. 4:

- a.- Nombre: Videovigilancia.
- b.- Finalidad y usos: Vídeo vigilancia de las instalaciones.
- c.- Personas o colectivos afectados: Empleados, clientes y usuarios, Proveedores.
- d.- Procedimientos de recogida de datos: Cámaras y videocámaras.
- e.- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal: Imagen/voz.
- f.- Cesiones de datos: Otros Órganos de la Administración Pública, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- g.- Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h.- Órganos responsables del fichero: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- i.- Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Edificio Bluenet. Avenida. Isaac Newton, núm. 3, planta 2.^a, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- j.- Nivel de seguridad: Básico.

Fichero núm. 5:

- a.- Nombre: Contabilidad.
- b.- Finalidad y usos: Gestión de la contabilidad.
- c.- Personas o colectivos afectados: Empleados.
- d.- Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e.- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal: Nombre y apellidos, DNI, Dirección, núm. ss/mutualidad. Datos económicos, financieros y de seguros.
- f.- Cesiones de datos: No se prevén.
- g.- Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h.- Órganos responsables del fichero: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- i.- Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Edificio Bluenet. Avenida. Isaac Newton, núm. 3, planta 2.^a, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- j.- Nivel de seguridad: Básico.

Fichero núm. 6:

- a.- Nombre: Becarios de investigación.
- b.- Finalidad y usos: Gestión de los becarios que se presentan a las convocatorias públicas.
- c.- Personas o colectivos afectados: Solicitantes.
- d.- Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e.- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal: Nombre y apellidos, DNI, Dirección, teléfono. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo.
- f.- Cesiones de datos: No se prevén.
- g.- Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h.- Órganos responsables del fichero: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- i.- Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Edificio Bluenet. Avenida. Isaac Newton, núm. 3, planta 2.^a, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- j.- Nivel de seguridad: Medio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra, por el sistema de promoción interna para personal laboral fijo, funcionario de carrera al aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2009, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral fijo, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010 por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión del destino adjudicado, y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. Requerir a la Comisión de Selección, al haber quedado plazas sin adjudicar, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera hasta el total de plazas convocadas, y ello en aplicación de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 23 de septiembre de 2009, en rela-

ción con el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C2.1000 CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 (BOJA Nº 192 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
29431475P EDUCACIÓN	PEREZ	PEREZ I.E.S. "SAN JOSE"	JOSE MANUEL DEFINITIVO	2253610 HUELVA /CORTEGANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	17,8900	1

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**HA DISPUESTO**

ORDEN de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010, se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante resoluciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 11 de febrero y 17 de mayo de 2011 se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 8 de abril de 2011, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento.

Contra la Resolución provisional no se han presentado alegaciones.

En consecuencia esta Consejería de Educación,

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por don José Antonio Pérez Mariscal y don Isidoro Tapia García a su participación en este procedimiento.

Segundo. Aprobar la lista definitiva del concurso de traslados, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 12 de noviembre de 2010, con indicación de la puntuación total y, en su caso, destinos asignados al personal participante, según Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Publicar, asimismo, la valoración definitiva de méritos del personal participante, según Anexo II de esta Orden.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 12 de noviembre de 2010, la fecha de efectos de la Resolución será la de 1 de septiembre de 2011.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I
Concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de
Inspectores. Convocatoria 2010/2011
(Relación alfabética)
Resolución de adjudicación definitiva

JIMENEZ CAMACHO MANUEL		Cuerpo: 510	1) 19.4160	2) 1.0000	3) 8.3000	4) 0.0000	Total	28.7160
DNI:50740934	Origen: 555600	INSPECCION	Adjudicación: 555600				INSPECCION	
Modalidad: Destino Definitivo	14006928	Delegación Prov. de Educación - Córdoba	29990074				Delegación Prov. de Educación - Málaga	
		Córdoba	Málaga					
LOPEZ JORDAN LORENZO JUAN		Cuerpo: 510	1) 25.4160	2) 6.0000	3) 6.0000	4) 0.0000	Total	37.4160
DNI:23234409	Origen: 555600	INSPECCION	Adjudicación: 555600				INSPECCION	
Modalidad: Destino Definitivo	04004565	Delegación Prov. de Educación - Almería	30008111				EST ADMIT CONSEJERIA DE EDUCACION FOF	
		Almería	MURCIA					

ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES
CONVOCATORIA 2010/2011

CUERPO: 510 INSPECTORES DE EDUCACION

1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	1.3.3	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	3.1	3.2	4.1	4.2.1	4.2.2	4.2.3	4.2.4	4.2.5	4.3
JIMENEZ CAMACHO MANUEL	4.9999	0.0000	4.4998	9.9163	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	4.3000	4.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
50740934	TOTAL 1: 19.4160																				
	TOTAL 2: 1.0000										TOTAL 3: 8.3000										TOTAL 4: 0.0000
	TOTAL: 28.7160																				
LOPEZ JORDAN LORENZO JUAN	4.9999	0.0000	4.4998	15.9163	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	6.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
23234409	TOTAL 1: 25.4160																				
	TOTAL 2: 6.0000										TOTAL 3: 6.0000										TOTAL 4: 0.0000
	TOTAL: 37.4160																				

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nikolay Bojkov Vassilev.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Nikolay Bojkov Vassilev, con Documento Nacional de Identidad número 77.139.050-V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

NÚM. ORDEN: 1

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).
Denominación del puesto: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial (2704310).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs : PLD. SO.
Nivel CD: 29.
C. Específico RPT: XXXX- *25.121,88*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.

NÚM. ORDEN: 2

Centro directivo y localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).
Denominación del puesto: Secretario/a Director General (99910).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: C1-C2.
Mod. Accs: PLD.
Nivel CD: 18.
C. Específico RPT: XXXX- *9.287,40 *.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposi-

ciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1 Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, un proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y

concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria

podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido di-

cho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto este no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 19 de mayo de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 03/2011/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Tomás y Valiente.
Actividad Docente: Derecho Penal. Parte General y Parte Especial.
Dotación: 1.

Código: 10/2011/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Derecho Privado.
Actividad Docente: Enseñanza e Investigación del Derecho Civil.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE.

ANEXO III

Publicado en el BOE.

ANEXO IV

Código Plaza: 03/2011/TU

Departamento: Tomás y Valiente

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. Don José Eduardo Sainz-Cantero Caparrós, Catedrático de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Almería.

- Dra. Doña Nuria Castelló Nicás, Profesora Titular de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Miguel Olmedo Cardenete, Catedrático de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dra. doña María Elena Torres Fernández, Profesora Titular de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Almería.

- Dra. doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 10/2011/CU

Departamento: Derecho Privado

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de Universidad de Derecho Civil en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dra. doña Teodora Felipa Torres García, Catedrática de Universidad de Derecho Civil en la Universidad de Valladolid.

- Dr. don Domingo Bello Janeiro, Catedrático de Universidad de Derecho Civil en la Universidad de A Coruña.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dra. doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrático de Universidad de Derecho Civil en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. don Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad de Derecho Civil en la UNED.

- Dr. don Pedro Munar Bernat, Catedrático de Universidad de Derecho Civil en la Universidad de Las Islas Baleares.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 57, de 22.3.2011).

Detectados errores en la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 31 (2848).

Donde dice:

- 1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Excelencia «Implicación de las alteraciones de la función ejecutiva en la predicción de las recaídas en pacientes drogodependientes» Ref. P07-HUM-03089.

Debe decir:

- 1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Implicación de las alteraciones de la función ejecutiva en la predicción de las recaídas en pacientes drogodependientes» Ref. P07-HUM-03089.

Granada, 23 de mayo de 2011

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de abril de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Vaporcito Azul» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1476/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rafaela Fernández Sánchez, titular del centro de educación infantil «Mi Vaporcito Azul», con domicilio en C/ La Bahía, núm. 17, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Vaporcito Azul», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mi Vaporcito Azul.

Código de centro: 11012371.

Domicilio: C/ La Bahía, núm. 17.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña Rafaela Fernández Sánchez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 34 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 9 de mayo de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados dependientes de «Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba» a favor de «Fundación Cajasur».

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bernardo Ceferino Rodríguez Gómez, representante de «Fundación Cajasur», nueva entidad titular de los centros docentes privados «Padre Nuestro» de Almodóvar del Río, con código 14007489; «Jesús Divino Obrero» de Córdoba, con código 14007519; «Santo Ángel» de Córdoba, con código 14003022, y «Psicopedagógico Virgen de la Capilla» de Jaén, con código 23002279, en solicitud de cambio de titularidad de «Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba» a favor de «Fundación Cajasur».

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados, antes mencionados, a favor de «Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba».

Resultando que la «Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba», mediante escritura de cesión otorgada ante don José María Montero Pérez-Barquero, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de Córdoba, ha cedido globalmente el activo y el pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a «Bbk Bank, S.A., Sociedad Unipersonal».

Resultando que «Bbk Bank, S.A., Sociedad Unipersonal» en la escritura de cesión otorgada ante el citado notario, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Fundación Cajasur», quedando representada por don Bernardo Ceferino Rodríguez Gómez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Padre Nuestro» de Almodóvar del Río, con código 14007489; «Jesús Divino Obrero» de Córdoba, con código 14007519; «Santo Ángel» de Córdoba, con código 14003022, y «Psicopedagógico Virgen de la Capilla» de Jaén, con código 23002279, que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Cajasur» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros, ni a su configuración, en cuanto a las unidades y puestos escolares que tienen autorizadas cada uno de ellos.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a la titularidad y configuración de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 11 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Pablo Ruiz Picasso» de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), por el que se solicita autorización de una escuela municipal de música,

al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.
Denominación específica: «Pablo Ruiz Picasso».
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
Código del Centro: 29018078.
Domicilio: Paseo de San Antonio, 39.
Localidad: Villanueva del Trabuco.
Municipio: Villanueva del Trabuco.
Provincia: Málaga.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: guitarra española, guitarra eléctrica, piano, saxofón y clarinete.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 13 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música y danza de Espartinas (Sevilla).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), por el que se solicita autorización de una escuela municipal de música y danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía y en el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de

7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la escuela municipal de música y danza que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música y danza.
Denominación específica: «Manuel García Escamilla».
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.
Código del centro: 41019244.
Domicilio: Plaza de Quebec, s/n.
Localidad: Espartinas.
Municipio: Espartinas.
Provincia: Sevilla.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Saxofón, trompeta, piano, guitarra clásica, violín y percusión.
- Actividades de grupo.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la danza que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica de danza: Danza clásica y baile flamenco.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla velará por la adecuación de la escuela municipal de música y danza a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música y danza podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música o de danza.

Quinto. La escuela municipal de música y danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición.

ción ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 102/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña M.ª Ángeles Jiménez Aparicio recurso contencioso-administrativo núm. 102/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición de 28 de junio de 2010, formulado contra la resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 59/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña Dolores Valencia Estévez recurso contencioso-administrativo núm. 59/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se crean las bolsas de trabajo de los distintos Cuerpos y Especialidades Docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2010/2011.

La V Edición de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2010/2011, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 23 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 202, de 15 de octubre), habiéndose ajustado su concesión a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) por la que se establecieron las bases reguladoras de los premios. Tras haberse reunido el Jurado calificador y haber emitido su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y Disposición Final Primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la V Edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2010/2011, cuyos miembros son:

Presidencia:

- Doña Aurelia Calzada Muñoz, Directora General de Participación e Innovación Educativa, Consejería de Educación.

Vocalías:

- Doña M.ª Luisa Torán Marín, Gerente del Pacto Andaluz por el Libro, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

- Doña Adela Abarrategui Pastor, Jefa del Gabinete de Estudios y Programas, Instituto Andaluz de la Mujer.

- Doña Carlota Escudero Gallegos, profesora de la Universidad de Málaga, componente del Seminario de Coeducación.

- Don Diego Gil Agustín, profesor de Educación Secundaria del IES Llanes, de Sevilla.

- Don Andrés Blanco Sánchez, profesor de Educación Secundaria del IES Hipatia, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

- Doña Carolina Alonso Hernández, coordinadora regional de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

Secretaría:

- Don Abelardo de la Rosa Díaz, Jefe del Servicio de Convivencia e Igualdad, de la Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 10 de marzo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El Jurado determina que el primer premio sea compartido entre los dos siguientes trabajos:

- Primer Premio, dotado con 7.000,00 euros, al trabajo titulado «Paso a paso coeducando en el conflicto», por su con-

tribución a facilitar al profesorado recursos para que puedan ir dando sus primeros pasos en la resolución de conflictos de género.

El material, dividido en cinco módulos, permite trabajar la violencia de género a través del análisis de situaciones cotidianas, en el amor y la amistad, a través de canciones, anuncios de prensa y videos publicitarios, entre otros, solicitando al alumnado la detección de rasgos discriminatorios y promoviendo modelos alternativos de conducta. Los contenidos y la metodología utilizada en el trabajo invitan a la reflexión sobre los prejuicios e ideas erróneas que aún persisten sobre las relaciones entre hombres y mujeres, y los malos tratos en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja. A través de diversas presentaciones de se ofrecen las claves para abordar de forma rigurosa estos temas, invitando a los alumnos y a las alumnas a debatir y contrastar sus propios posicionamientos mediante la formulación de interrogantes y promoviendo modelos alternativos de conductas. Por su parte, el módulo «Primeros pasos coeducativos en mi comunidad educativa» intenta facilitar al profesorado un material para trabajar el tema de la coeducación de forma integral en el centro educativo a través de sencillas pautas de actuación y acciones puntuales con su equipo docente, con el alumnado y con la familia.

Consta de distintos recursos:

- Una guía didáctica organizada en los cinco módulos.
- Cinco presentaciones como apoyo a cada módulo.
- Un CD de audio con canciones que abordan el problema de los malos tratos.

Su autoría corresponde a doña Juana Luisa Sánchez Sánchez, responsable del 100% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 7.000,00 euros.

- Primer Premio, dotado con 7.000,00 euros, al trabajo titulado «El sueño roto: mujeres en la historia de España de los años 30 y 40», por su contribución a la visibilización de la labor realizada por muchas mujeres en la lucha por la libertad y la igualdad de género durante los años 30 y 40 en nuestro país. El trabajo es concebido como un conjunto de materiales curriculares cuyo objetivo primordial busca la recuperación de la memoria histórica de la mujer circunscrita a estos años del S. XX. La elección del tema ha estado motivada por la necesidad de que las nuevas generaciones conozcan y valoren la relevancia de este período histórico esencial para el feminismo español. El programa, aunque puede tener una utilidad polivalente, ha sido diseñado principalmente para formar una amplia exposición compuesta por imágenes y textos de redacción original y que quieren conservar la pasión y la emoción que este tema requiere. Los textos están sustentados en una amplia bibliografía, que se adjunta al trabajo.

Los materiales se dividen en cuatro secciones:

1. El contexto: datos e imágenes.
2. Mujeres en la vanguardia, selección de 40 mujeres conocidas y desconocidas de los dos bandos.
3. Víctimas de un tiempo cruel. Homenaje emocionado a las mujeres asesinadas y represaliadas en esta época.
4. Mujeres anónimas, nuestras antepasadas. Busca que las personas de la comunidad escolar investiguen en su historia familiar.

Se incluye una programación didáctica y una batería de actividades a dos niveles, una para el segundo ciclo de E.S.O., y otra para Bachillerato y Ciclos Formativos, en cada una de las secciones.

Su autoría corresponde a doña Eloísa Cárdenas Yáñez, responsable de un 45% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 3.150,00 euros, doña Mónica Martín Pérez, responsable de un 35% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 2.450,00 euros y doña María Dolores Prados Montaña,

responsable de un 20% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.400,00 euros.

- Segundo Premio, dotado con 4.000,00 euros, al trabajo titulado «Los otros que hay en ti: didáctica de la Literatura Universal», por su contribución a la profundización en la Literatura Universal desde una perspectiva inclusiva y una metodología novedosa en la que se presta especial atención tanto a la madurez intelectual como a la madurez humana. Se trata de una programación completa, con 15 unidades didácticas para la materia de Literatura Universal, correspondiente al segundo curso de Bachillerato, desde los principios de atención a la diversidad, transversalidad e inclusividad. Contempla la educación en valores sensibles al respeto y a la igualdad entre los seres humanos en general y a la igualdad de género en particular. La propuesta incluye la perspectiva de género en todo su desarrollo, a través de 15 unidades didácticas, con un planteamiento profundo e inclusivo. En cada unidad se plantean cuatro propuestas de trabajo: «Aprendiluces», «Co-emocionáte», «Vinculados» y «Una historia para compartir», que proponen diversas búsquedas, proyectos, simulaciones y re-creaciones, invitando a profundizar y a clarificar algunos problemas de nuestra memoria cultural: la marginación, especialmente, de las mujeres, y la exaltación de prototipos violentos e inicuos que la literatura ha elevado en muchas ocasiones a héroes. Este acercamiento a la Literatura Universal permite a los alumnos y a las alumnas reconocerse como aprendices de Humanidad, a través del descubrimiento y a la aceptación de todas las personas, invitando, como el título señala, a la aceptación y el descubrimiento de «los otros que hay en ti», superando la violencia y los estereotipos de género, al tiempo que aprendemos a valorar y dimensionar «lo que de ti hay en mí». Es una propuesta de trabajo que puede servir de palanca para propiciar el cambio social hacia la equidad de género, la solidaridad y la interculturalidad.

Su autoría corresponde a don Joaquín José Martínez Sánchez, responsable del 100% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 4.000,00 euros.

- Tercer Premio, dotado con 3.000,00 euros, al trabajo titulado «La coeducación en cuatro dimensiones», por su contribución a la implementación de los conceptos de igualdad y coeducación en el Área de Educación Plástica para dotarlos de cuatro dimensiones. Por una parte, las tres espaciales, que se reflejarían en el espejo de la fotografía, el cortometraje y la escultura. La imagen estática de la fotografía sirve para que el alumnado muestre el anverso y el reverso de la igualdad/desigualdad en juegos de antítesis que hacen latentes las situaciones diarias en las que la realidad no responde a las metas del respeto y la tolerancia. La imagen en movimiento, a través de «50 años no es nada». El cortometraje que presenta, es vínculo entre dos generaciones que manifiestan cómo el tiempo, como factor de progreso, ha cambiado las condiciones adversas en las que mujeres y jóvenes sobrevivieron a mediados del siglo pasado. Por último, la imagen invade el espacio del centro desde su entrada y se hace sólida para levantarse como tótem en el que el lema Tolerancia, Igualdad, Respeto, coronado por una paloma que remonta el vuelo, proclama el deseo de la comunidad educativa. Por otro lado, una cuarta dimensión sostendría a las tres anteriores como vértice: la dimensión humana encarnada en las manos, en el aliento del alumnado y profesorado que se implican en la producción de la obra artística que perdura en el tiempo y puede ir más allá de lo local. Así la actividad puntual que permite una actitud pasiva por parte del alumnado, se transforma en dinámica creadora. Su autoría corresponde a don Manuel Gómez Rodríguez, responsable de un 60% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.800,00 euros, doña María del Pilar Gallego Ortiz, responsable de un 20% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 600,00 euros y don Fernando Jurado Torralba, responsa-

ble de un 20% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 600,00 euros.

Modalidad B: El Jurado determina no atribuir premios en esta modalidad.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C, del ejercicio 2011, y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios, y además cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4 de la misma para acceder a los premios establecidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 545/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, C/ Manuel Tomás Heredia, núm. 26, de Málaga, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 545/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 413/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, de Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación «Al Andaluz» de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y otros recurso contencioso-administrativo núm. 413/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de marzo de 2009 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 1339/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1339/2005 interpuesto por la mercantil Pinillos Inversiones, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 24 de mayo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 24.5.2005, por la que se aprueba proyecto de ejecución y se declara de utilidad pública de una línea de 220 kV D/C entrada y salida subestación «Don Rodrigo» de la línea a 200 kV S/C «Santiponce-Quintos», Expte. 223904, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 2009, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente contra el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, declarando el mismo conforme a derecho y sin condena en costas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 25 de enero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 11 de marzo de 2008 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 26/2006.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 26/2006, interpuesto por la mercantil Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 2 de marzo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 8.10.04, recaída en expediente E-SE.14/04, sobre solicitud de ampliación del período transitorio de aplicación del reglamento para baja tensión aprobado por R.D. 2413/1973, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A., contra Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 7 de febrero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaria del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Protocolo de Colaboración entre las Consejerías de Educación y Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía, para la mejora de la educación y desarrollo del prestigio docente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Protocolo de Colaboración entre las Consejerías de Educación y Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía, para la mejora de la educación y desarrollo del prestigio docente.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Directora General, M.ª Victoria Román González.

A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA, PABLO DE OLAVIDE E INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESTIGIO DOCENTE

En Córdoba, a 12 de abril de 2011

R E U N I D O S

De una parte:

Don Francisco Álvarez de la Chica, Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 18/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010).

Don Antonio Ávila Cano, Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010).

Actuando ambos en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra: El Sr. don Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 449/2010, de 22 de diciembre, (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre de 2010); el Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 152/2007, de 22 de mayo, (BOJA núm. 103, de 25 de mayo de 2007); el Sr. don José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 303/2010, de 1 de junio, (BOJA núm. 108, de 4 de junio de 2010); el Sr. don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 304/2007, de 26 de diciembre, (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008); el Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 154/2009 de 12 de mayo, (BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2009); el Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 98/2007, de 3 de abril, (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007); el Sr. don Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 282/2009, de 23 de junio, (BOJA núm. 123, de 26 de junio de 2009); la Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 38/2008, de 5 de febrero, (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2008); el Sr. don Juan Jiménez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud del Decreto 171/2007, de 12 de junio, (BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007) y el Sr. don Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 82/2008, de 18 de marzo, (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2008).

Todos y todas en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas.

E X P O N E N

I. La Consejería de Educación, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y las Universidades Públicas andaluzas, dada la importancia que tiene la colaboración para la mejora de la Educación en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, y dado el carácter estratégico que tienen el desarrollo y la promoción de la educación, la investigación y la ciencia, para el fomento de la actividad económica y social, han decidido impulsar, por el positivo carácter movilizador que ello implica en la Comunidad Autónoma Andaluza, la mejora de la formación, en aras de conseguir aumentar el prestigio docente del Profesorado. En este nuevo horizonte, la actual sociedad reconoce a sus maestros, maestras y profesorado como un capital esencial para el progreso colectivo.

II. En este nuevo esquema de enseñanzas entre cuyos pilares se encuentra el profesorado que debe impartirlas, elemento nuclear de la nueva universidad que la sociedad española exige, la sociedad espera de sus universidades excelencia, responsabilidad y capacidad de adaptación. Por ello, para las Universidades debe destacarse la realidad que suponen los nuevos escenarios que, en la actualidad, se abren por las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior y la renovación de los avances metodológicos en el ámbito de la docencia y el aprendizaje, que plantean la necesidad de abrir nuevos cauces de colaboración entre la Administración Educativa y las Universidades para hacer realidad la mejora de la calidad de la formación de las personas profesionales de la educación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, las partes firmantes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. El objeto del presente Protocolo es establecer el marco de colaboración entre las Consejerías de Educación y de Economía, Innovación y Ciencia, y las Universidades Públicas andaluzas para la mejora de la Educación en todos los ámbitos.

Segunda. Las actividades a desarrollar conjuntamente por las partes intervinientes tendrán como fines específicos:

1. La colaboración para el desarrollo de programas de Formación del Profesorado. Para ello, se integrará en el presente protocolo el Grupo de trabajo constituido al amparo del Convenio Marco de Colaboración de 8 de enero de 2010, firmado entre las dos Consejerías y las Universidades Públicas Andaluza, para el desarrollo del Practicum del alumnado universitario en Centros Docentes, e impulsará las actividades del mismo que desarrollará el análisis de los programas de cualificación docente. Por otro lado, se colaborará en el diseño y desarrollo de un Plan para el prestigio docente del Profesorado.

2. Potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida.

3. La mejora de las vías de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía y los ciclos formativos Superiores de Formación Profesional a través de los Campus de Excelencia.

4. El desarrollo de proyectos de investigación e Innovación Educativa, que integren al Profesorado de los niveles Universitarios y no Universitarios.

5. La participación de los Centros no Universitarios en programas de prácticas del alumnado universitario, de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración de 8 de enero de 2010, firmado entre las dos Consejerías y las Universidades Públicas Andaluza, para el desarrollo del Practicum del alumnado universitario en Centros Docentes.

6. Impulsar el desarrollo de actuaciones que complementen la atención educativa al alumnado con altas capacidades

intelectuales, apoyando las iniciativas de los centros educativos y de las entidades representativas de este alumnado.

7. Impulsar la relación entre las Agencias de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y la de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, para la mejora del Sistema Educativo no universitario y universitario, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. Y cualquier otra actuación dirigida a la consecución del objeto expresado en la Estipulación Primera.

Tercera. La realización de las actuaciones citadas en la cláusula anterior se instrumentará mediante Convenios específicos entre las Consejerías de Educación y de Economía, Innovación y Ciencia, conjuntamente o por separado, y las Universidades Públicas Andaluza.

Cuarta. Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Protocolo de Colaboración, que tendrá como función el control y seguimiento de las actividades objeto del mismo, así como de los Convenios específicos que se firmen en aplicación de la Estipulación Tercera.

Dicha Comisión estará formada por dos personas representantes de cada una de las Consejerías firmantes, y una por cada una de las Universidades Públicas andaluza firmantes de este Protocolo. Esta Comisión se constituirá en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de la firma de este Protocolo de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. El presente Protocolo de Colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá vigencia indefinida. No obstante, podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes.

2. Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Protocolo de Colaboración.

3. Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su puesta en práctica, siempre que sea comunicada por escrito a las otras partes a través de la Comisión Mixta instaurada en la Estipulación Cuarta.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Protocolo de Colaboración, en 12 ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el Área de Industria, Energía y Minas para el año 2011.

La progresiva liberalización que se ha producido en los últimos años en materia de autorizaciones industriales ha eliminado en gran parte la intervención de la Administración previa a la puesta en servicio de productos, instalaciones, actividades y establecimientos industriales, desplazando de esta manera la actuación de la Administración hacia labores de inspección, que han ido así tomando mayor protagonismo y relevancia.

Así, por Orden de 11 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se aprobó el Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y minera y de control metrológico como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento sobre la adecuación del diseño, la fabricación, la puesta en funcionamiento y las condiciones

de servicio de los productos, equipos, instalaciones y establecimientos industriales y mineros con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, de seguridad y metrológicos, de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, que en su Capítulo I sobre Seguridad Industrial define el objeto de la misma, el contenido de los reglamentos, los medios de prueba del cumplimiento reglamentario y el control administrativo de dicho cumplimiento.

La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que en su artículo 117 dispone la vigilancia e inspección de todos los trabajos regulados por la misma y el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias y establece las normas mínimas de seguridad.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que en su artículo 3.3 otorga competencias a las Comunidades Autónomas para la inspección de instalaciones eléctricas en su ámbito territorial.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, que en su artículo 3.3 otorga competencias a las Comunidades Autónomas para la inspección de determinadas instalaciones en su ámbito territorial.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que, junto con las normas que la desarrollan, especialmente el Real Decreto 150/1996, de 2 de febrero, sobre trabajos especiales, prospecciones y sondeos, el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, que aprueba las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de túneles, galerías, pozos y conducciones subterráneas, constituyen el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en la industria minera.

El Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, que en su Capítulo Cuarto «Control en las instalaciones y actividades industriales», establece el control administrativo de las mismas indicando que la Dirección General de Industria, Energía y Minas promoverá coordinadamente con las Delegaciones Provinciales Planes de Inspección de instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración, o, bajo la supervisión de éstos, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos.

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, que define las distintas fases de Control Metrológico en defensa de la seguridad, de la protección de la salud y de los intereses económicos de los consumidores y usuarios.

Demás disposiciones normativas que desarrollan las leyes referenciadas y que constituyen los reglamentos de seguridad y de control metrológico a los productos, industrias y establecimientos industriales.

La ejecución material de las inspecciones podrá llevarse a cabo utilizando para ello como instrumentos de gestión, Convenios de colaboración de la Administración con la Asociación Andaluza de Organismos de Control y encargos de ejecución específicos a empresas públicas.

En su disposición adicional única, la Orden de 11 de julio de 2001, fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que, en función de los resultados obtenidos, pueda modificar mediante resolución el alcance y contenido de los futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere,

e incorporando aquellos otros nuevos que considere necesario incluir en los futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban. Así se definieron los anteriores programas de inspección ejecutados desde el año 2001.

Los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en años anteriores muestran la necesidad de continuar con las actuaciones de control administrativo para conseguir la adecuación de los productos, industrias, establecimientos e instalaciones a la legalidad vigente sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora.

Asimismo, la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), y su concreción legislativa en materia de seguridad industrial a través de la publicación del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto un cambio sustancial en el ámbito de la seguridad industrial, y en particular en cuanto a la regulación de las entidades y agentes que actúan en dicho ámbito, que en la mayoría de los casos pasan de regularse mediante un régimen de autorización administrativa a un sistema de presentación de declaraciones responsables.

A este hecho debe sumarse la eliminación del requisito de visado para los trabajos profesionales correspondientes a determinadas instalaciones en materia de seguridad industrial y minera, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Este nuevo marco normativo supone un nuevo escenario que requiere ser considerado en el diseño de los planes de inspección que apruebe esta Consejería, de forma que se refuerce el control a posteriori sobre las actuaciones de las citadas entidades.

Estudiadas las prioridades sobre necesidades de control administrativo propuestas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Teniendo en cuenta igualmente las observaciones y consideraciones formuladas por la Asociación de Organismos de Control para adaptar y mejorar el contenido de los protocolos de inspección en los futuros programas de inspección.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Industria Energía y Minas, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 16.2.f) del Decreto 134/2010 de 13 de abril por el que se aprueba la estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y como consecuencia del artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero. Aprobar, para el año 2011, los Planes Generales de Inspección en materia de industria, energía y minas, así como los de control metrológico estructurados en los programas específicos que se relacionan en el anexo a esta resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección en materia de industria, energía y minas que por parte de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar.

Segundo. Los planes de inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y afectarán a los establecimientos, equipos e instalaciones industriales, energéticas y mineras que para cada plan determine esta Dirección General coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de con-

formidad con el alcance y criterios que al efecto se especifican en el Anexo a la presente resolución.

Tercero. 1. Para la ejecución material de las inspecciones, la Administración podrá contar, además de con los funcionarios técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con el apoyo de los Organismos de Control y Entidades Colaboradoras de la Administración directamente o a través de su Asociación (ASOCAN) y con la asistencia técnica de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Todo ello de conformidad con lo establecido la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, de Normas Básicas de Seguridad Minera regulador de las Entidades Colaboradoras de la Administración en seguridad minera y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, regulador de los Organismos de Control en la restauración y gestión de residuos en actividades mineras, así como por lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

2. La participación de los Organismos de Control y Entidades Colaboradoras de la Administración en la ejecución de los programas de inspección se regulará además de por lo previsto en esta resolución y en la normativa vigente de aplicación, en los Convenios que al efecto se suscriban entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y ASOCAN, al amparo del Convenio Marco en vigor. La participación de VEIASA estará instrumentada por la correspondiente Encomienda de Gestión.

3. Los titulares o responsables de actividades e instalaciones sujetas a inspección y control están obligados a permitir el acceso a las instalaciones a los técnicos de los Organismos de Control, de las Entidades Colaboradoras de la Administración y de la empresa pública VEIASA que actúen debidamente acreditados, a requerimiento de los órganos competentes en materia de industria, energía y minas, así como a facilitarles los proyectos y/o datos registrales de las mismas al objeto de identificar concretamente desde el punto de vista reglamentario el objeto de la intervención.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia informarán previamente

a la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la propuesta de establecimientos e instalaciones incluidos en los programas de inspección y remitirán cada dos meses la relación de inspecciones realizadas, junto con la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se establezca en el procedimiento general de inspección y en los protocolos específicos que se establezcan.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se encargarán de la ejecución, supervisión y control de cada uno de los programas de inspección en su ámbito provincial, bajo la coordinación general de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sexto. Los programas previstos en los presentes planes de inspección, así como la metodología descrita, podrán ser modificados mediante resolución por distintas necesidades que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución de los mismos, especialmente por la entrada en funcionamiento de procedimientos electrónicos para la tramitación de instalaciones, así como las modificaciones normativas en materia de seguridad industrial que puedan tener lugar, y en especial las derivadas de la orden que desarrolle el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Séptimo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

A N E X O

1. Planes generales de inspección que se aprueban para el año 2011.

Los Planes Generales de Inspección para el año 2011 estarán integrados por los siguientes:

1.1 Plan de inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.

Mediante este Plan se realizarán 2.988 acciones inspectoras encuadradas en 7 programas de inspección a instalaciones y/o establecimientos en servicio con la siguiente distribución provincial por cada programa de inspección:

Programa núm.	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones petrolíferas y almacenamiento de botellas de gas (microdepósitos)	21	38	24	29	18	21	49	59	259
2. Industrias	25	45	30	33	20	25	59	70	307
3. Establecimientos de Pública Concurrencia y Centros Comerciales	5	9	6	7	5	5	11	14	62
4. Accidentes graves	2	3	2	2	1	2	4	3	19
5. Plantas de hormigón y prefabricados	4	7	5	6	4	4	9	11	50
6. Instalaciones:									
6.1. Alta Tensión	15	27	17	20	12	14	35	41	181
6.2. Almacenamiento de GLP	5	8	6	7	4	5	11	13	59
6.3. Grúas-Torre	20	36	23	26	14	19	46	55	239
6.4. Almacenamiento de botellas de gas (microdepósitos) en establecimientos comerciales distintos de instalaciones petrolíferas.	3	4	3	3	2	2	6	6	29
6.5. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	11	20	13	14	9	11	26	31	135
6.6. Gas canalizado	2	3	2	2	1	2	4	3	19
6.7. Protección contra incendios	28	50	32	36	21	27	64	77	335
6.8. Centrales de Generación en Régimen Especial	20	36	23	26	14	19	46	55	239

Programa núm.	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
6.9 Ascensores y cuadro de contadores eléctricos	47	85	57	62	37	46	110	131	575
6.10 Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	8	14	10	10	6	8	18	22	96
7. Certificado instalación eléctrica telemático (TECI)	32	56	37	42	24	31	74	88	384
TOTAL	248	441	290	325	192	241	572	679	2.988

Programa núm. 1. Establecimientos con instalaciones sujetas al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas) y almacenamiento de botellas de gases combustibles en Microdepósitos.

Objeto: Es Objeto del programa la inspección de:

Instalaciones de suministro de combustibles líquidos para usos propios regulados por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas MI-IP-03, localizadas en núcleos urbanos y zonas industriales que hayan precisado proyecto para su puesta en servicio, con el fin de dictaminar las condiciones de seguridad y su adecuación a los requisitos reglamentarios exigidos de acuerdo con los respectivos Protocolos de Inspección aprobados por esta Dirección General.

Instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos, MI-IP-04, ubicadas en núcleos urbanos o inmediaciones de zonas habitadas.

Instalaciones de almacenamiento de gases combustibles en pequeñas botellas en los denominados microdepósitos para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de los mismos y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Con este proyecto se realizarán 259 inspecciones a instalaciones petrolíferas citadas en los párrafos precedentes. De estas 259 instalaciones petrolíferas a inspeccionar, al menos 100 contendrán almacenamientos de gases combustibles en pequeñas botellas (microdepósitos). En estas últimas, en la misma la visita de inspección se llevarán a cabo la inspecciones correspondientes a los Reglamentos de Instalaciones Petrolíferas y las de almacenamiento de gases combustibles en pequeñas botellas (microdepósitos) de acuerdo a sus respectivos Protocolos de Inspección. Por ello cada Delegación Provincial identificará aquellas de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en la totalidad del Plan de Inspección.

Programa núm. 2. Industrias y/o Establecimientos de mayor peligro potencial.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las industrias o establecimientos de los siguientes sectores relacionados:

Extracción de aceite mediante disolventes orgánicos.

Fabricación de pinturas y barnices utilizando productos químicos tóxicos y con riesgo de incendio y explosión.

Establecimientos de almacenamientos de productos químicos no afectados por el Reglamento de accidentes graves.

Industrias agroalimentarias y almacenamientos frigoríficos.

Industria cerámica de relevancia por la potencia instalada y/o empleo.

Industria del papel (CNAE 17).

Industria química no petrolífera.

Industria de fabricación de productos minerales no metálicos (CNAE 23): cemento, cal, yeso, productos cerámicos, vidrio, etc.

Industria de la metalurgia (CNAE 24).

Refinerías y plantas de regasificación.

Centrales de generación eléctrica.

Plantas de envasado de GLP.

Depósitos de GNL.

El objeto de las inspecciones es dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellas existentes, reguladas por el Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión; Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión; Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero, sobre almacenamiento de productos químicos; Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7; Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión; Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y de Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril que aprobó el Reglamento de aparatos a presión; Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios; Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales; Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, así como por las Instrucciones Técnicas Reglamentarias de cada Reglamento que le sean de aplicación, y todo ello de conformidad con el Protocolo Específico de Inspección de cada instalación aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además a las condiciones de seguridad de la industria en general, sin excluir otra reglamentación específica que le pueda ser de aplicación.

En su caso, también será objeto de las inspecciones el Control de marcado CE de las puertas instaladas en las industrias y establecimientos de acuerdo con lo previsto en el "Programa núm. 3. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos" del Plan 1.6 que se describe mas adelante. En tal sentido, el Procedimiento de ejecución del Plan y el Protocolo del programa preverán dicha posibilidad.

Alcance: Mediante el programa se realizará la inspección de 307 industrias y/o establecimientos de los anteriormente referenciados en toda Andalucía, seleccionados para cada provincia por la Delegación Provincial que definirá las inspecciones a realizar en cada tipo de industrias, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de peligrosidad de la industria conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, toxicidad o peligrosidad de las materias primas y/o productos, tamaño de la industria referente a capacidad productiva y número de empleados.

Asimismo, en dicha toma de muestras se tendrá en cuenta la inclusión de industrias o establecimientos que dispongan de instalaciones afectadas por el Reglamento de al-

macenamientos de productos químicos, registradas en las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como aquellas que sin estar registradas sean susceptibles de afectación por el citado reglamento.

Programa núm. 3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.

El objeto de las inspecciones es dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellos existentes, reguladas por el Reglamento de Baja Tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre y Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto); el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, 6 de abril); los Reglamentos de Aparatos y Equipos a Presión (Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril y Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo), el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios (Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre y Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre); el Reglamento de Seguridad en Plantas e Instalaciones Frigoríficas (Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre); el Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio); así como por las Instrucciones Técnicas Reglamentarias de cada Reglamento que le sean de aplicación, y todo ello de conformidad con el Protocolo Específico de Inspección para estos establecimientos aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además a las condiciones de seguridad sin excluir otra reglamentación específica que le pueda ser de aplicación.

En su caso, también será objeto de las inspecciones el Control de marcado CE de las puertas instaladas en estos establecimientos de acuerdo con lo previsto en el «Programa núm. 3. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos» del Plan 1.6 que se describe más adelante. En tal sentido, el Procedimiento de ejecución del Plan y el Protocolo del programa preverán dicha posibilidad.

Alcance: Mediante el programa se realizará la inspección de 62 establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales en toda Andalucía, seleccionados para cada provincia por la Delegación Provincial que definirá las inspecciones a realizar teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrán en cuenta las condiciones del establecimiento conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, tamaño del establecimiento y de sus instalaciones y, en su caso, capacidad de almacenamiento de los distintos productos.

Programa núm. 4. Industrias que han de aplicar los Reglamentos de Seguridad ante los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Objeto: Es objeto del proyecto la realización de las siguientes actuaciones:

Inspección de las industrias o establecimientos incluidos en el Grupo I de la Orden de 18 de octubre de 2000 de la anterior Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que no se hayan sometido a inspección el pasado año 2010, con objeto de verificar que estén cumpliendo en plazo lo requerido por la legislación.

Igualmente, se procederá al análisis del estado de situación acerca del cumplimiento Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril) en el caso de que dicho Reglamento resulte aplicable.

Análisis de posibles afectaciones de industrias o establecimientos de los que se desconoce la afectación (fabricación y almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios etc.).

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar las inspecciones y comprobaciones de 19 industrias y establecimientos existentes en Andalucía encuadrados en alguno de los apartados anteriores, con especial incidencia en los del apartado 2.

El informe contendrá un completo análisis del estado de situación acerca del cumplimiento del Real Decreto 1254/1999 en Andalucía, con el detalle de las industrias o establecimientos afectados, su nivel, sustancias peligrosas, etc, así como, en su caso, el análisis relativo del estado de situación acerca del cumplimiento Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (R.D. 668/1980 y R.D. 379/2001).

Programa núm. 5. Industrias de fabricación de hormigón y de prefabricados de hormigón.

Objeto: Se realizará una Inspección de Seguridad de acuerdo con el Protocolo aprobado por esta Dirección General para dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a las siguientes instalaciones existentes en dichas industrias:

Instalaciones eléctricas y Centros de Transformación (alta y baja tensión).

Equipos e Instalaciones a presión.

Seguridad en Máquinas.

En el caso de que una o varias inspecciones de este programa se hicieran a establecimientos de fabricación de hormigón o de prefabricados de hormigón que hubieran sido seleccionados para llevar a cabo las actuaciones previstas en los programas «Programa núm. 1. Control de marcado CE en áridos» y «Programa núm. 2. Control de cemento» del Plan 1.6 que se describe más adelante, todas las actividades a efectuar en el mismo establecimiento se realizarán durante la misma visita. En tal sentido, el Procedimiento de ejecución del Plan y el Protocolo del programa preverán dicha eventualidad. Las entidades u organismos que ejecuten el Plan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1 de esta Resolución, coordinarán sus visitas en el supuesto descrito.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 50 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 6. Inspección de Instalaciones sujetas a especiales disposiciones reglamentarias.

6.1. Instalaciones eléctricas de Alta Tensión.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión (líneas aéreas) y de los Centros de Transformación no pertenecientes a compañías suministradoras para dictaminar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Además se procederá a la inspección de instalaciones en servicio de las compañías suministradoras, para comprobar el estado de las instalaciones y la adecuación de las actas de verificación realizadas por los propios titulares.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 181 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan. En la selección de las instalaciones se pondrá especial atención de aquellas que pertenezcan en áreas geográficas donde se estén presentando problemas en la calidad de los suministros, por lo que se concretarán las inspecciones en aquellas instalaciones ubicadas en áreas geográficas que presenten este tipo de incidencias.

6.2. Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP), para usos propios.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de los almacenamientos de GLP para usos propios y de sus Instalaciones Receptoras para dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar la inspección de 59 Instalaciones de almacenamiento destinadas a comunidades de viviendas y a usos comerciales e industriales. Cada Delegación Provincial determinará las sujetas a inspección de acuerdo con su importancia, peligrosidad y situación, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en la totalidad del Plan.

6.3. Grúas-Torre para obras.

Objeto: Constituye el objeto del programa la vigilancia y el control de la puesta en servicio administrativa de las grúas-torre de obras que se encuentren instaladas.

Alcance: Mediante el programa se comprobará la puesta en servicio administrativa y algunos aspectos de seguridad de 239 grúas-torre que se encuentren instaladas en nuestra Comunidad Autónoma realizándose la verificación y dictamen conforme al protocolo aprobado al efecto por esta Dirección General.

6.4. Almacenamientos de botellas de gases combustibles en Microdepósitos en establecimientos comerciales distintos a instalaciones petrolíferas.

Objeto: Es objeto del Programa la inspección de establecimientos de almacenamiento de gases combustibles en pequeñas botellas en los denominados microdepósitos para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de los mismos y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidas conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 29 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma ubicadas en establecimientos comerciales distintos a instalaciones petrolíferas. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar, por indicación bien de zonas bien de instalaciones concretas, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

6.5. Contadores centralizados de Gas en edificios de viviendas e instalaciones interiores de gas en locales de pública concurrencia

Objeto: Mediante el programa se pretende la comprobación de:

Aquellas instalaciones comunes de edificios habitados con potencia total simultánea inferior a 700 kw, alimentadas desde redes de gas canalizado, para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio).

Aquellas instalaciones individuales de gas correspondientes a locales de pública concurrencia alimentadas mediante depósitos, botellas o envases de GLP, o mediante combustibles gaseosos canalizados, para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Alcance: Se pretende mediante el programa comprobar una muestra de 135 instalaciones, incluyendo:

Edificios de entre las instalaciones de mayor antigüedad en Andalucía, inspeccionando las centralizaciones de contado-

res y comprobando la realización de inspecciones periódicas obligatorias por parte de la empresa distribuidora.

Instalaciones individuales de gas ubicadas en locales de pública concurrencia, prioritariamente bares y restaurantes, inspeccionando y comprobando la realización de los controles periódicos, inspecciones o revisiones, según el caso, realizadas por las empresas distribuidoras o por los agentes que corresponda según lo establecido en el Reglamento aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

6.6. Instalaciones de gas canalizado.

Objeto: Constituye el objeto del programa la comprobación documental, el cumplimiento por la empresa explotadora de la canalización de la estanqueidad de la red conforme a lo exigido en la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Alcance: Con el programa se comprobará a través de un análisis documental el nivel de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Orden. Se comprobarán 19 instalaciones, incluyendo al menos una instalación de gaseoducto y una instalación de red en ciudad por provincia, de cada compañía.

6.7. Instalaciones de protección contra incendios.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de establecimientos industriales sujetos al Real Decreto 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, para dictaminar su adecuación a dicho Reglamento y al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Alcance: Con el programa se realizarán 335 inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación determinará los establecimientos a inspeccionar en su provincia, por indicación de zonas geográficas o de establecimientos en concreto.

6.8. Centrales de generación en régimen especial.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de instalaciones de generación en régimen especial, sujetas al régimen económico establecido en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, para dictaminar sobre su adecuada puesta en servicio e inscripción en dicho registro de producción en régimen especial, así como dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellas existentes, así como su adecuación a las condiciones de inscripción y autorización.

Alcance: Con el programa se inspeccionará mediante un análisis documental e «in situ» a un total de 239 instalaciones en toda Andalucía. Cada Delegación Provincial determinará las instalaciones a inspeccionar en su provincia, por instalaciones concretas.

6.9. Ascensores y cuadro de contadores eléctricos.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de las instalaciones de ascensores en funcionamiento en edificios de viviendas, comerciales o industriales, regulados por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento de los mismos.

Igualmente se inspeccionará el estado de seguridad de los contadores eléctricos centralizados en edificios de viviendas tal y como se detalla a continuación.

Alcance: Con el programa se realizarán 575 inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación determinará las zonas geográficas y/o edificios a inspeccionar en su provincia, bien por indicación de zonas geográficas o de edificios en concreto. De las 575 inspecciones a realizar, al menos 400 se practicarán en edificios de viviendas de más de 20 años de antigüedad y de entre 10 y 20 viviendas por edificio.

En las 575 inspecciones, se llevarán a cabo las inspecciones técnicas y documentales correspondientes al Reglamento

de Aparatos de Elevación y Mantenición. Durante la misma visita y cuando la coincidencia de las instalaciones lo haga posible, además de las inspecciones del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenición se efectuarán las relativas al estado de seguridad de los contadores eléctricos. Las inspecciones se practicarán de acuerdo a sus respectivos Protocolos de Inspección.

6.10. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de las instalaciones mencionadas reguladas por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC-BT-09, ITC-BT-30 e ITC-BT-31, para dictaminar sobre sus condiciones de seguridad y conservación, verificando el cumplimiento y la adecuación a dicho reglamento. En su caso, y de acuerdo con la fecha de autorización o puesta en marcha de la instalación así como de posibles modificaciones habidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento citado.

Alcance: Con el programa se inspeccionarán "in situ" un total de 96 instalaciones en servicio en toda Andalucía. Cada Delegación determinará los establecimientos a inspeccionar en su provincia, por indicación de zonas geográficas o de instalaciones en concreto.

Programa núm. 7. Instalaciones eléctricas del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, tramitadas a través del sistema de Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación (TECI).

Objeto: Mediante el programa se pretende la comprobación del buen uso de la aplicación TECI por parte de los usuarios de la misma (instaladores en baja tensión), mediante la inspección por muestreo de las instalaciones tramitadas por el sistema telemático TECI, que tiene su soporte normativo en la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.

Alcance: Mediante este programa se comprobarán las instalaciones seleccionadas de manera aleatoria en número total de 384 distribuidas proporcionalmente a las tramitaciones realizadas en cada provincia frente al total de Andalucía. La metodología se centrará en detectar el buen uso del sistema, consistente éste en la conformidad del tipo, uso, potencia total y otros parámetros declarados en el sistema TECI, con los instalados realmente.

1.2. Plan de inspección de seguridad en la industria minera.

Objeto. Es objeto del programa dictaminar sobre el estado de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la Industria Minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores; con especial incidencia en el:

Estado de los medios de arranque, carga y transporte en cuanto a las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) correspondientes al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RGNBSM) y cumplimiento del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Cumplimiento del Plan de Restauración y condicionados ambientales.

Cumplimiento de las ITC sobre explotaciones a cielo abierto y en las labores subterráneas.

Cumplimiento de las ITC sobre explosivos y el vigente Reglamento de explosivos.

Cumplimiento de las Disposiciones Mínimas aplicables a las dependencias de superficie, según Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

Cumplimiento de las ITC relativas a las escombreras y las balsas.

Cumplimiento del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

Así como la comprobación de los siguientes puntos:

Que el Director Facultativo cuenta con la titulación exigida por la legislación vigente.

Que la inscripción en el Registro Industrial es correcta.

La fecha de aprobación del último Plan de Labores confrontado.

La fecha de la última actualización del Documento sobre Seguridad y Salud Laboral.

Que los frentes de explotación están situados dentro del perímetro del proyecto de explotación autorizado.

Que los maquinistas y operadores de máquinas fijas y móviles que lo requieran están en posesión del correspondiente certificado de aptitud.

Todo ello de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por la Dirección General para estos establecimientos.

Alcance. Mediante el programa se pretenden realizar la inspección de 200 instalaciones mineras seleccionadas previamente por cada Delegación Provincial.

1.3. Plan de inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio conforme al Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentariamente exigida. Además se llevará a cabo la inspección "in situ" de la industria, instalación o establecimiento sujeto a inspección para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a la normativa que le sea de aplicación.

El plan de inspección se articula en los siguientes programas específicos de los que se indica el alcance; referenciando los porcentajes a las instalaciones puestas en servicio a lo largo del año al que corresponde el programa de inspección.

Programa núm. 1: Inspección de industrias e instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Se realizará la inspección de 2.901 instalaciones puestas en servicio durante 2011, repartidas de manera proporcional entre las Delegaciones Provinciales. El reparto de dicha cantidad global entre los distintos tipos de instalaciones se hará de la siguiente manera:

Instalaciones de Baja Tensión:	1.032
Instalaciones de Alta Tensión:	258
Instalaciones de Gas	155
Equipos a Presión	173
Instalaciones frigoríficas	48

Ascensores	355
Grúas Torre	115
Calefacción, Climatización y Agua Caliente sanitaria	355
Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL)	109
Instalaciones de protección contra incendios	267
Talleres de reparación de vehículos	34

Del total de inspecciones de instalaciones eléctricas de baja tensión, se dedicarán un mínimo de 80 para las instalaciones temporales de feria que se tramiten mediante procedimientos telemáticos o presenciales.

Programa núm. 2: Inspección de actividades e instalaciones sujetas a autorización administrativa pertenecientes al Grupo I del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Mediante el programa se pretende realizar la inspección de las actividades industriales, establecimientos e instalaciones industriales del Grupo I del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para su puesta en servicio, sujetas a autorización administrativa, con objeto de comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y administrativas exigibles así como el mantenimiento de las condiciones impuestas en la autorización de construcción y/o puesta en servicio.

Programa núm.	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones del Grupo II del D 59	240	428	282	318	181	228	559	665	2.901
2. Instalaciones del Grupo I del D 59	115	208	135	153	87	113	269	320	1.400
TOTAL	355	636	417	471	268	341	828	985	4.301

1.4. Plan de inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial.

Mediante este Plan se pretende inspeccionar a las diversas entidades y técnicos que actúan en el ámbito de los diferentes reglamentos de seguridad industrial derivados de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. El Plan se divide en los siguientes programas:

Programa núm. 1: Inspección de las Entidades de Formación acreditadas o reconocidas.

Objeto: Mediante el programa se pretende inspeccionar a las entidades que imparten cursos de formación previstos en los Reglamentos de Aparatos de Elevación y Manutención e Instalaciones Térmicas en Edificios, para verificar que su funcionamiento se ajusta a lo establecido en los reglamentos correspondientes.

Alcance: Mediante este programa se inspeccionará a un total de 16 entidades de formación.

Programa núm. 2: Inspección de los Organismos de Control Autorizados.

Objeto: Mediante el programa se pretende inspeccionar a los Organismos de Control previstos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que actúen en Andalucía, para verificar que su funcionamiento se ajusta a lo establecido conforme al Decreto 25/2001 de 13 de febrero por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales y su normativa de desarrollo. Igualmente, se inspeccionará a las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera previstas en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Alcance: Mediante este programa se inspeccionarán las actuaciones de Organismos de Control y Entidades Colaboradoras de la Administración realizando un total de 24 inspecciones.

El programa incluye la inspección preferente de las instalaciones cuyo titular final sea una empresa distribuidora de energía eléctrica, sean nuevas, ampliadas o modificadas que requieren de autorización y aprobación de proyecto con el siguiente orden de prelación:

a) Instalaciones de líneas eléctricas y subestaciones de Alta Tensión (V>36kV), centrales generadoras de electricidad, y redes de gas de alta presión A y B.

b) Instalaciones de los siguientes tipos:

Instalaciones de Media Tensión (V ≤ 36 kV).

Líneas aéreas de conductores desnudos afectadas por procedimientos de prevención ambiental o afección a Organismos.

Cualquier tipo de instalación, sea centro de transformación, línea aérea o subterránea, que haya tenido alegaciones de particulares en el periodo de información pública.

Redes de gas de media presión.

c) El resto de instalaciones de gas y de electricidad incluyendo las que no requieren autorización administrativa de acuerdo con la Instrucción de 17 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de alta y media tensión.

El programa contempla la inspección de un total de 1.400 instalaciones puestas en servicio durante 2011.

La distribución provincial de las inspecciones correspondientes a este Plan es la siguiente:

Programa núm. 3: Inspección de Instaladores y Empresas Instaladoras.

Objeto: Mediante el programa se pretende inspeccionar a los Instaladores y/o Empresas Instaladoras que actúen en Andalucía, para verificar que sus actuaciones y funcionamiento se ajusta a lo establecido en los diferentes reglamentos por los que se regulan el ejercicio de las actividades que realicen.

Alcance: Mediante este programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de 200 Instaladores y/o Empresas Instaladoras, distribuidos de forma proporcional a los registrados en cada provincia, debiéndose incluir en el programa la inspección de al menos 100 empresas instaladoras que hayan iniciado su actividad como empresa mediante la presentación de declaración responsable.

Programa núm. 4: Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado

Objeto: Mediante este programa se pretende inspeccionar los trabajos profesionales exentos de visado colegial, presentados por técnicos competentes que actúen en Andalucía, para verificar la habilitación de los autores de los mismos.

Alcance: Mediante este programa se inspeccionarán los trabajos profesionales presentados en los procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial que no dispongan de visado colegial, a efectos de comprobar la habilitación de los autores de dichos trabajos profesionales.

Para dicha comprobación se hará uso de los mecanismos de cooperación e información previstos en los artículos 5.u) y 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y, en su caso, el artículo 19 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Programa núm. 5: Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico.

Objeto: Mediante el programa se pretende inspeccionar a los reparadores que actúen en Andalucía, para verificar que sus actuaciones y funcionamiento se ajusta a lo establecido en las diferentes normas por los que se regulan el ejercicio de las actividades que realicen.

Alcance: Mediante este programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de 13 reparadores, distribuidos de forma proporcional a los registrados en cada provincia.

1.5. Plan de verificación y control metrológico.

Mediante la ejecución de este Plan se pretende llevar a cabo las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de disposiciones normativas sobre la Metrología Legal en nuestra Comunidad Autónoma para lo cual se ejecutarán los siguientes programas de inspección:

Programa núm. 1. Manómetros destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor (control de mercado).

Objeto. Es objeto del programa la vigilancia e inspección del mercado mediante la verificación de estos manómetros en cuanto a los posibles errores con los que pudieran salir de fábrica.

Alcance. Mediante el programa se pretende ensayar un total de 40 manómetros destinados al servicio público de diferentes marcas y modelos adquiridos en el mercado antes de su puesta en servicio. Se verificará para cada uno el grado de cumplimiento de los requisitos de la Orden ITC/3700/2006, de 22 de noviembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa núm. 2. Taxímetros (control de mercado).

Objeto. Es objeto del programa la vigilancia e inspección del mercado mediante la verificación de taxímetros en cuanto a los posibles errores con los que pudieran salir de fábrica.

Alcance. Mediante el programa se pretende ensayar un total de 7 taxímetros de diferentes marcas y modelos adquiridos en el mercado antes de su puesta en servicio. Se verificará para cada uno el grado de cumplimiento de los requisitos del Anexo XI del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

Programa núm. 3. Vigilancia e inspección del control metrológico de balanzas en establecimientos comerciales.

Objeto. Es objeto del programa la vigilancia e inspección del cumplimiento de las verificaciones metrológicas reglamentarias de las balanzas utilizadas en establecimientos comerciales.

Alcance. Mediante el programa se pretende inspeccionar a un total de 200 balanzas en al menos 100 establecimientos comerciales.

1.6. Plan de control de puesta en mercado de productos industriales.

La finalidad de este Plan reside en hacer efectiva la vigilancia y control de determinados productos industriales puestos en el mercado y que están sometidos al cumplimiento de reglamentos y normativa de seguridad. Se verificará mediante la inspección en destino de los productos, ya sea en obra, puntos de venta, distribuidores o cualquier otro sistema de comercialización y usuario final.

El Plan comprende los siguientes programas:

Programa núm. 1. Control de marcado CE en áridos.

Objeto. Es objeto del programa la vigilancia y control de que los distintos tipos de áridos que se comercializan, de acuerdo con el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, ostenten y posean el marcado CE. La verificación se llevará a cabo mediante actuaciones de inspección «in situ» y revisión documental.

Así mismo, es objeto del programa la verificación de que los áridos satisfagan las especificaciones técnicas de la norma armonizada correspondiente y, como consecuencia, los requisitos esenciales.

Alcance. Con este programa se pretende inspeccionar 50 localizaciones o establecimientos en los que se utilice, comercialice, venda o distribuya árido tales como obras, plantas de hormigón, almacenes, etc.

Igualmente se realizarán 15 ensayos de áridos para hormigón para constatar la adecuación a la norma armonizada UNE-EN 12620. Las muestras de este tipo de árido se tomarán durante las inspecciones anteriores y, en todo caso, conforme a lo previsto en el procedimiento de ejecución de este Plan y protocolo del programa. Eventualmente, y previa aceptación por la Delegación correspondiente, se podrán ensayar otros tipos de áridos de acuerdo con la norma armonizada que le aplique sin que se supere el total de 15 ensayos ni el presupuesto asignado a este programa.

Programa núm. 2. Control de cemento

Objeto. Es objeto del programa llevar a cabo el control y seguimiento del cumplimiento de la Instrucción para recepción de cemento en centros de fabricación, recepción y distribución de cemento, nacionales o de importación, industrias de fabricación de hormigón, de prefabricados de hormigón y otros lugares de consumo.

Se controlará el cumplimiento de la Orden PRE/1954/2004, de 22 de junio, relativa a la limitación de contenido de cromo hexavalente.

Alcance. Con este programa se pretende inspeccionar 32 localizaciones o establecimientos en los que se recepcione, utilice, comercialice, venda o distribuya cemento tales como obras, plantas de hormigón, almacenes, etc. Igualmente se podrán realizar hasta un máximo 11 ensayos de cementos para constatar la adecuación a las normas antedichas. Las muestras de los cementos se tomarán durante las inspecciones y, en todo caso, conforme a lo previsto en el procedimiento de ejecución de este Plan y protocolo del programa. La realización de los ensayos se efectuará previa aceptación de la Delegación correspondiente.

Programa núm. 3. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.

Objeto. Es objeto del programa la vigilancia y control de que las puertas de acceso a recintos, locales, naves y establecimientos industriales, ya sea del conjunto de la industria o de edificaciones individuales dentro del perímetro del establecimiento industrial, de acuerdo con la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, ostenten y posean el marcado CE a partir del uno de mayo de 2005, fecha de la entrada en vigor de la norma armonizada UNE-EN-13241-1:2004 que determina los requerimientos para poder colocar el marcado CE en las puertas. La verificación se llevará a cabo mediante actuaciones de inspección «in situ» y revisión documental.

Alcance. Con este programa se pretende inspeccionar 100 localizaciones o establecimientos en los que se encuentren instaladas puertas susceptibles de marcado CE. Se comprobarán todas las puertas instaladas hasta un máximo de cinco puertas por establecimiento.

Las 100 inspecciones se efectuarán a industrias o establecimientos comprendidos en los 307 seleccionados en el «Programa núm. 2. Industrias y/o Establecimientos de mayor peligro potencial» y en los 62 seleccionados en el «Programa núm. 3. Establecimientos de Pública Concurrencia y Centros Comerciales» del Plan 1.1, de tal forma que las actuaciones inspectoras del presente programa se realicen simultáneamente con las de aquellos en la misma visita.

En relación con lo prevenido en el Programa núm. 5 del Plan 1.1 se observará que, en el caso de que una o varias inspecciones de los programas «Programa núm. 1. Control de marcado CE en áridos» y «Programa núm. 2. Control de cemento» del presente Plan se hiciesen a establecimientos de fabricación de hormigón o de prefabricados de hormigón que hubieran sido

seleccionados para llevar a cabo las actuaciones previstas en el «Programa núm. 5. Industrias de fabricación de hormigón y de prefabricados de hormigón.» del Plan 1.1, todas las actividades a efectuar en el mismo establecimiento se realizarán durante la misma visita. En tal sentido, el Procedimiento de ejecución del Plan y el Protocolo del programa preverán dicha eventualidad. Las entidades u organismos que ejecuten el Plan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1 de esta Resolución, coordinarán sus visitas en el supuesto descrito.

1.7 Cuadro resumen de los planes de inspección.

PLAN 1: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio

Programa	Núm. global de inspecciones
1. Instalaciones petrolíferas	259
2. Industrias	307
3. Establecimientos de Pública Concurrencia y Centros Comerciales	62
4. Accidentes graves	19
5. Plantas de hormigón	50
6. Instalaciones:	
- 6.1. Alta Tensión	181
- 6.2. Almacenamiento de GLP	59
- 6.3. Grúas-Torre	239
6.4. Almacenamiento de botellas de gas (microdepósitos) en establecimientos comerciales distintos de instalaciones petrolíferas.	29
- 6.5. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	135
6.6. Gas canalizado	19
-6.7. Protección contra incendios	335
- 6.8. Centrales de Generación en Régimen Especial	239
- 6.9. Ascensores y cuadro de contadores eléctricos	575
- 6.10. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	96
7. Certificado Instalación Eléctrica telemático	384
TOTAL PLAN 1	2.988

PLAN 2: Inspección de seguridad en la industria minera

Programa	Núm. global de inspecciones
1. Industrias mineras	200
TOTAL PLAN 2	200

PLAN 3: Comprobación de la adecuada puesta en servicio de industrias, establecimientos e instalaciones

Programa	Núm. global de inspecciones
1. Instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005	2.901
-1.1. Instalaciones de baja tensión	1.032
-1.2. Instalaciones de alta tensión	258
-1.3. Instalaciones de gas	155
-1.4. Equipos a presión	173
-1.5. Instalaciones frigoríficas	48
-1.6. Ascensores	355
-1.7. Grúas torre	115
-1.8. Instalaciones de calefacción, climatización y ACS	355
-1.9. Instalaciones de PPL	109
-1.10. Instalaciones de protección contra incendios	267
-1.11. Talleres de reparación de vehículos	34
2. Instalaciones del Grupo I del Decreto 59/2005 (1.400
TOTAL PLAN 3	4.301

PLAN 4: Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial

Programa	Núm. global de inspecciones
1. Entidades de formación	16
2. Organismos de control	24
3. Instaladores y empresas instaladoras	200

4. Identidad, habilitación, competencia y aseguramiento de la responsabilidad civil del autor de los trabajos profesionales	Sin determinar
5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico	13
TOTAL PLAN 4	253

PLAN 5: Inspección de control metrológico

Programa	Núm. global de inspecciones
1. Manómetros para la presión de los neumáticos (control de mercado)	40
2. Taxímetros (control de mercado)	7
3. Vigilancia e inspección del control metrológico de balanzas en establecimientos comerciales.	200
TOTAL PLAN 5	247

PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales

Programa	Núm. global de inspecciones
1. Control de marcado CE en áridos.	50
2. Control de cemento	32
3. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	100
TOTAL PLAN 6	182

NÚM. TOTAL DE INSPECCIONES

8.171

2. Metodología de ejecución de los programas.

Actuaciones a realizar:

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica, salvo en el caso de inspección por zonas, se realizará una comprobación documental consistente en:

- Análisis del expediente de autorización o puesta en servicio administrativa y comprobación de la documentación.

- Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.)

b) Ejecución de la Inspección Técnica.

- Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente conforme a los protocolos de inspección expresamente definidos.

- Ejecución de las pruebas y medidas necesarias que bien reglamentariamente o protocolariamente estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informe y Dictámenes

El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

*Un dictamen sobre la comprobación documental, si es el caso, donde se indicarán claramente los resultados de dicha comprobación, con una valoración de la gravedad de las deficiencias detectadas.

*Un dictamen sobre la comprobación técnica realizada, en el que se recogerán:

- Para cada instalación, el nivel de cumplimiento de las exigencias reglamentarias, indicando claramente los defectos encontrados.

- Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.

- Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

3. Ejecución y desarrollo.

La ejecución material de las inspecciones será realizado por:

- Las inspecciones de seguridad industrial contempladas en el apartado 1.1 del Anexo serán realizadas con el apoyo de los Organismos de Control que hayan sido previamente designados y acreditados para las actuaciones de comproba-

ción técnica de estas instalaciones, conforme al Convenio que al efecto suscriban la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con la Asociación ASOCAN, así como con la normativa vigente de aplicación.

- Las inspecciones de seguridad minera y restauración y gestión de residuos en actividades mineras contempladas en el apartado 1.2 del Anexo serán realizadas por los funcionarios técnicos de la Administración. No obstante, y para la realización del 50% de estas inspecciones, podrán contar con el apoyo de Entidades Colaboradoras de la Administración o de los Organismos de Control que hayan sido previamente designados y acreditados para las correspondientes comprobaciones técnicas, conforme al Convenio que al efecto suscriban la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con la Asociación ASOCAN, así como con la normativa vigente de aplicación.

- Las inspecciones sobre la adecuada puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el apartado 1.3 del anexo y sobre el adecuado funcionamiento de las entidades contempladas en el apartado 1.4 del anexo serán realizadas por los funcionarios técnicos de la Administración. No obstante, las Delegaciones Provinciales podrán solicitar para las instalaciones correspondientes al apartado 1.3 el apoyo de Organismos de Control en la medida que el cumplimiento de los programas de inspección así lo requieran, y con un límite total de 1.500 actuaciones de comprobación técnica de estas instalaciones. En caso de requerirse más actuaciones de los Organismos de Control, éstas deberán ser autorizadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Las inspecciones sobre el Plan de Verificación del Control Metrológico contemplados en el apartado 1.5 del Anexo serán realizadas con el apoyo técnico de la empresa pública VEIASA, constituida como instrumento de la Consejería, que tiene asignadas las funciones de Control Metrológico por Decreto 26/1992 de 25 de febrero de la Junta de Andalucía utilizando como instrumento de gestión la preceptiva Encomienda de Gestión de la Consejería a la Empresa.

- Las inspecciones sobre el Plan de control de puesta en mercado de productos industriales contemplados en el apartado 1.6 del Anexo serán realizadas con el apoyo técnico de entidades y organismos que hayan sido previamente designados, conforme al Convenio que al efecto se suscriba con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como con la normativa vigente de aplicación.

En los planes en los que concurren inspecciones de funcionarios técnicos de la Administración y actuaciones de comprobación técnica por parte de técnicos de los Organismos de Control, se utilizará en ambos casos los mismos protocolos de inspección.

4. Procedimientos.

1. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección en el área de industria, energía y minas se realizará conforme a los principios que recoge la presente resolución y los definidos en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Asociación ASOCAN y sus correspondientes anexos. El convenio definirá los procedimientos de gestión, los Organismos de Control designados como responsables de programas y aquellos designados para apoyo a las funciones de inspección; la valoración económica y las disponibilidades presu-

puestarias. Incluirán como anexos del mismo el Procedimiento General de actuación y los protocolos técnicos definidos para cada programa. El procedimiento de gestión se aplicará igualmente a las inspecciones realizadas por los funcionarios de las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. ASOCAN designará para el apoyo técnico a cada programa de inspección en el área de industria, energía y minas para cada provincia a un solo Organismo de Control, designación que estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. ASOCAN será responsable ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la correcta ejecución de los programas, de conformidad con los procedimientos, siendo el Organismo de Control designado el responsable técnico de la correcta aplicación de los protocolos de actuación.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ejercerá las funciones de supervisión y control de las actuaciones de comprobación técnica encomendadas a los Organismos de Control en la ejecución de cada programa, pudiendo estar presente en las actuaciones que considere oportuno o bien realizar las comprobaciones que crea necesarias una vez realizada la actuación.

Corresponde a los Jefes de Servicio de Industria, Energía y Minas de cada provincia la dirección de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los programas de inspección, entre otras:

- Seleccionar las industrias, instalaciones o equipos a incluir en cada programa de inspección, con la única limitación de las cuantías globales de inspecciones por provincia y de las correspondientes presupuestarias.

- Ordenar las actuaciones de supervisión y control de las inspecciones realizadas.

- Solicitar la concurrencia de los Organismos de Control, si la considera necesaria, para la completa ejecución de los programas de inspección reseñados en el apartado 3 de esta resolución.

- Proponer la instrucción de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

- Informar con una periodicidad mensual a los titulares de las Delegaciones Provinciales de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados, así como del grado de ejecución de los planes, sin perjuicio y complementariamente al informe bimensual de las Delegaciones Provinciales a la Dirección General de Industria, Energía y Minas previsto en el apartado cuarto de esta Resolución.

- Designar, de entre los funcionarios técnicos de su servicio, un coordinador provincial de los planes de inspección.

4. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución del Programa de Control Metrológico, se realizará conforme a los principios que se establezcan en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se disponga la Encomienda de Gestión a VEIASA.

5. Financiación de los programas de inspección.

Para la ejecución de los programas de inspección contemplados en la presente resolución, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha previsto en el programa 72C «Desarrollo Económico y Fomento empresarial», dentro de la aplicación presupuestaria 609.05 del Capítulo 6, el proyecto de inversión «Servicios para Inspecciones en materia de industria» a desarrollar en cada una de las provincias andaluzas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 347/2007.

NIG: 2104142C20070002123.
 Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 347/2007. Negociado: FR.
 De: Rocio Marín Prera.
 Procurador: Sr. Rafael García Oliveira.
 Letrado: Sr. Jesús Pérez Gómez.
 Contra: Youness El Aiyssy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso 347/2007, seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Seis de Huelva, a instancia de Rocio Marín Prera contra Youness El Aiyssy, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veintitrés de marzo de dos mil once.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Divorcio registrados con el número 347 de 2007, y seguidos entre partes, de una y como demandante doña Rocio Marín Prera, representada por el Procurador don Rafael García Oliveira y asistida por el Letrado Sr. Pérez Gómez, y de otra y como demandado don Younes El Aiyssy, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada en estas actuaciones y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña Rocio Marín Prera y don Youness El Aiyssy, con los efectos derivados por ministerio de Ley de dicha disolución, sin efectuar expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase y, una vez firme, comuníquese para su inscripción al Registro Civil correspondiente. Librese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, en Huelva a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youness El Aiyssy, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veinticuatro de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 411/2009. (PP. 1180/2011).

NIG: 2906742C20090007227.
 Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 411/2009. Negociado: E.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Del Prado & Partners Solicitors.
 Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.
 Letrado: Sr. José Salvador del Prado Montoro.
 Contra: Don David Anthony Howells y doña Heather Joanne Howells.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 411/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Del Prado & Partners Solicitors contra don David Anthony Howells y Heather Joanne Howells sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil diez.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 411/2009-E a instancias de Del Prado & Partners Solicitors, S.L. representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y con la asistencia Letrada de doña María del Carmen Moreno García, frente a don David Anthony Howells y doña Heather Joanne Howells, ante la incomparecencia en juicio declarados en rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Del Prado & Partners Solicitors, S.L. contra don David Anthony Howells y doña Heather Joanne Howells, y se condena a pagar de forma solidaria la cantidad de mil cuatrocientos treinta y siete euros con setenta céntimos (1.437,70 €), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia.

2. Se condena a don David Anthony Howells y doña Heather Joanne Howells a pagar solidariamente las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don David Anthony Howells y doña Heather Joanne Howells, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 39/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 39/2009. Negociado: DE.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 1102044S20090000079.
De: Don José Antonio Arcila Bermúdez.
Contra: Ergamasa, S.A.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 39/2009, seguidos a instancias de José Antonio Arcila Bermúdez contra Ergamasa, S.A., sobre social ordinario, se ha acordado citar a Ergamasa, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27.6.2011 a las 10,30 horas, así como todas las partes a las 9,50 horas en la Oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ergamasa, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Jerez de la Frontera, a diez de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 107/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 107/2009. Negociado: DE.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 1102044S20090000287.
De: Doña Guadalupe Herrera Lázaro.
Contra: Clínica Médica Laserbahía, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 107/2009, seguidos a instancias de Guadalupe Herrera Lázaro contra Clínica Médica Laserbahía, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Clínica Médica Laserbahía, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de julio de 2011 a las 10,15 horas, así como todas las partes a las 9,45 horas en la Oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Clínica Médica Laserbahía, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de mayo de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 47/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios informativos de una agencia de noticias».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 46, de 7 de marzo de 2011.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 533.835,59 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación : 6 de abril de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de abril de 2011.
 - c) Contratista: Agencia EFE, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 533.835,59 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1697/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT073/11TIC.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Soporte técnico y mantenimiento de plataformas y sistemas de gobierno electrónico de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes: Si, dos.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - e) Código CPV: 72262000-9.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Lote1: Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos (1.153.220,34 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos siete mil quinientos setenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (207.579,66 €) por lo que el importe total asciende a la cantidad de un millón trescientos sesenta mil ochocientos euros (1.360.800,00 €).

Lote 2: Setecientos sesenta y ocho mil ochocientos trece euros con cincuenta y seis céntimos (768.813,56 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (138.386,44 €) por lo que el importe total asciende a la cantidad de novecientos siete mil doscientos euros (907.200,00 €).

Importe total (IVA excluido): Un millón novecientos veintidós mil treinta y tres euros con noventa céntimos (1.922.033,90 €) IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis euros con diez céntimos (345.966,10 €); por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de dos millones doscientos sesenta y ocho mil euros (2.268.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5ª.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de junio de 2011, a las 14,00 h.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2011, a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 12 de julio de 2011, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación de los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el día 30 de junio a las 9,30 h.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 5 de julio de 2011, a las 9,30 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de mayo de 2011.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1696/2011).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Prestación de los servicios de las cajas radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y otros servicios financieros complementarios».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Territorio de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 años prorrogables por otros dos años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cero euros (0,00 €).

5. Garantías.

a) De acuerdo con lo establecido en los artículos 91 y 83 de la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, la cualificada capacidad que se requiere para la participación en el procedimiento de licitación y debido a que el presupuesto de licitación es de cero euros (0,00 euros), no será necesaria la constitución de garantía provisional para concurrir al presente procedimiento de licitación, ni se exigirá garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs:

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica>.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 864/955 064 912.

f) Telefax: 955 064 899.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si éste fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4.º Número de telefax: 955 064 719.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: la apertura de las proposiciones técnicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que las entidades interesadas conoz-

can y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1694/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un (1) año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Quinientos treinta y cinco mil setecientos dieciséis euros con veintitrés céntimos (535.716,23 €).

b) Importe IVA (18%): Noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (96.428,92 €).

c) Importe total: Seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con quince céntimos (632.145,15 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web: «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja), 41092 Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208.

d) Telefax: 954 995 230.

e) Correo electrónico: Sv.ContratacionC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de julio de 2011, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000 €).

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1692/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Servicios Jurídicos.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M11/C0000812.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla, Málaga y Granada.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: No se establece posibilidad de prórroga.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79710000-4 (Servicios de vigilancia).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Quinientos cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con sesenta y dos céntimos de euros (557.918,62 €), al que habrá de añadir el importe de cien mil cuatrocientos veinticinco con treinta y cinco céntimos de euros (100.425,35 €), correspondiente al 18% IVA lo que supone un total de seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con noventa y siete céntimos de euros (658.343,97 €).

5. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con sesenta y dos céntimos de euros (557.918,62 €), al que habrá de añadir el importe de cien mil cuatrocientos veinticinco con treinta y cinco céntimos de euros (100.425,35 €), correspondiente al 18% IVA lo que supone un total de seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con noventa y siete céntimos de euros (658.343,97 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, exigida mediante aval.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo M. Subgrupo 2. Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Clasificación administrativa.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Si.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Horas: 11,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200603381	RAUL ROMERO SANCHEZ
01200906797	ENCARNACIÓ JABALERA BARRAGAN
01200914348	GEMMA SEVILLA FERRIOLS
01201004244	KARIM GAY
01201004693	FRANCISCO JAVIER ANDRES LOPEZ
01201004879	ANDRÉS FRANCISCO GOMEZ GARCET
01201008232	ANTONIO ANGEL FRANCO
01201011848	GHEORGHE COJOCARU
01201012264	SUSANA VELA ROJAS
01201012504	VICTOR OLEG
01201012634	VICTOR RAFAEL JARAMILLO BARRERA
01201012756	BERTRAND TOUGNIA
01201013197	IVELIN ROSENOV KUNEV
01201013332	FOUAD EL KHALFI
01201013412	AZIZ NEHRA
01201013420	BALVIR SINGH
01201013429	LAUCEI KEITA
01201013431	MAMADOU LAMINE FAYE
01201013455	FRANCISCO JAVIER VALOYES ZAPATA
01201013468	BENAISSA KANNOUFA
01201013469	KRISTINA SKORTSOVA
01201013470	RAZIK KALMOVA
01201013495	JULIO GOMES
01201013496	JEANBASKU AHIZI
01201013497	MOUSSA DINE
01201013498	KONDE ABDULE
01201013499	BUTIG MARAKA
01201013500	BAFI MADAGUGA
01201013501	YOKUBA KONATE
01201013502	GANDI USUMAN
01201013503	ADAM BARI
01201013504	SAMUEL YAMBOA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01201013505	FAVOUR OKO
01201013506	NURENI OLADIMESI RAHMAN
01201013507	AMAR BEN YECHOU
01201013508	MOHAMED EL HOUNGACHE
01201013622	FATIMA REZOUANE
01201013623	MALLE MODIBO
01201013625	REDOUAN ENEKHLI
01201013626	TARIK BENFARES
01201013627	FATIMA EL HASSANI
01201013628	AMINE NACOUSS
01201013629	AYADA HADOUDI
01201013630	YALU YAKARIA
01201013631	MONDIBW YERA
01201013632	KEITA MUNDIBU
01201013633	HAMSA CAMARA
01201013634	KALIBU BAGAYA
01201013635	SISE ABDULA
01201013636	AHMED ABDI
01201013637	GNI ROMERO BIAFE KWENDI
01201013638	KAMARA CALIFA
01201013639	JACOB SAMATI
01201013640	DRISA TRAVELE
01201013641	LI ABAS
01201013689	ZAKIRA SANGO
01201013690	USUMAN DAMBLE
01201013691	YAHAYA SANGOU
01201013692	ZAKARIA BANZE
01201013693	SEYBA COMPAORE
01201013694	DRAMAN GUEBRE
01201013695	WISDOM YEBOAH
01201013696	ARFAN MANE
01201013697	BRIGHT GYEKYE
01201013698	ISAAC FRIMPONG
01201013699	AMINE DADI
01201013700	MOATASIM CHARKI
01201013701	NOURDIN AOUIDT
01201013702	ABDELFATTAH EL TAHIRI
01201013704	MANSOUR SECK
01201013705	AHMED AOUCHIR
01201013706	RADOUAN BENHCINE
01201013709	EL AME MAZOUZI
01201013710	BOUZEBOUTA SALAH
01201013711	MOHAMED ISAUD
01201013712	ABDELKHALEK BAHALI
01201013713	RACHID KAMID
01201013714	OUSSAIN CHAOUI
01201013715	MOHAMED EL HAOUASSI
01201013716	DIOUF MAMADY
01201013717	MAMADOU ODOUBOUROU
01201013718	KONATE BIRAMA
01201013719	DIOP EL HADII
01201013720	PETER ANKAMAH
01201013721	TOMAS OWSU
01201013722	ABDELMAJID SAHIB
01201013769	SONIA GONZALEZ RODRIGUEZ
01201013771	DANIEL GARCIA MARTIN
01201013772	ANA BELMONTE SEGURA
01201013788	HAMID ERRACHEDY
01201013789	ABDELKADER CHIKHAOUI
01201013790	ABDELKADER SIDI AISSA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01201013794	YOUSEF BENYECHOU
01201013795	MKHANDAR AMINE BOUMEDIAN
01201013796	NOUREDDINE GHOUREZI
01201013797	MOHAMED SAHRAOUI
01201013798	ALI MOLFI
01201013799	MOHAMED BENDAOUED EL BACHIR
01201013802	AHMED AITAIR
01201013803	ABDERRAHIM SIBARI
01201013839	AHMED BELBOUHALI
01201013863	YASINE EL HIB
01201013870	M'HAMED MAACHI
01201013910	JONATHAN IMAFIDON
01201013949	ABAS ABDSSAMB
01201013950	YOUSSEF ZAYANE
01201013952	HAKIM BORHANI
01201013953	ACHERKI FOUZI
01201013954	DIOUF ALIOU
01201013955	YAHIA AHUADA
01201013956	ABDALLAH ZIOUANA
01201013957	MOUREDDIN EZZAHY
01201013958	ASIS SAIA
01201013959	MOHAMED AKRACH
01201013971	FRED NUCEVOY
01201013984	MARÍA DOLORES TRUJILLO SALMERON
01201013990	AHMED BELBOUHALI
01201014006	SY KOULE
01201014060	THIAM MATAR
01201014061	MOHAMED NDIAYE
01201014063	EL MILOUD ZEROUALI
01201014064	MOUNIR EZZAHROUI
01201014065	MOUNIR LARGO
01201014066	ABDENNABI MAADOUR
01201014067	ABDELHAFID TAOUSSI
01201014068	HOUCINE HAJJI
01201014069	AHMED EL KOURD
01201014070	MOURAD EL HAFIDI
01201014130	EZ ZATTOUTI
01201014140	MOHAMED EL HABRI
01201014185	ABDELLAH SAMOUDI
01201014193	KAHLIL TLIJI
01201014197	MHAMED MADROUK
01201014199	MIMOUN NASSIF
01201014200	NETO TCHABO
01201014208	ABDERRAHIM TABITE
01201014276	LAFDALI EL GHAZALI
01201014277	MOHAMED SENAN
01201014288	ANDREAS HERDECKA
01201014335	NOEL VARGAS VARGAS
01201014340	GINTARAS SAMOULIS
01201014347	TOFIK FAYSI
01201014356	NABIL CORAR
01201014370	FRANCISCO MULERO ALONSO
01201014381	AZIZ KRAB
01201014383	SHARON MARIE CONGWORTH
01201014387	RACHID BANHADI
01201014425	MAMADOU DIALLO
01201014426	JOSE ANTONIO MIRAS SORIANO
01201014427	LAMINE MAGASSA
01201014435	MOHAMED RAGGAI
01201014492	ANTONIO LAO CORTES
01201014493	MOUNIA NEODAR
01201014494	GABRIELA TEODOR
01201014495	MARIAN DANIEL TEODOR
01201014518	CHISTIAN EDUARDO PAREDES MIKET
01201014520	BRAHIM BOUNOUA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01201014521	SADIK BELID
01201014522	BRAHIM DAHMANI
01201014523	KHALIFA SABER
01201014524	ABDELBAKI
01201014525	MOHAMED MISSOUR BENZIANE
01201014526	ABDENNOUR YAKHLEF
01201014527	CHARIF TAMAFI
01201014528	NOUREDDINE SALEM
01201014529	RACHID BENMOUNA
01201014530	ABDELKADER MOUSSAQUI
01201014531	BOUBAKR KHAOUA
01201100011	LARISSA BASKAROVA
01201100012	FATIMA ZOHRA ZOHAIRI
01201100057	USMAN CISSE
01201100058	ABDELAZIZ EL MOUDARI
01201100059	JAMAL EL AMRI
01201100159	BOUSSELHAM FATIHI
01201100214	MOULOUDI EL HANANI
01201100215	CESAR LUIS PUPO ARABIA
01201100221	RCHID KOUTARI
01201100222	HAMOU TAIB
01201100223	HAMOU TAIB
01201100253	ANNA KORESTKAYA
01201100254	LINA MARÍA HERRERA JARAMILLO
01201100255	MICHEL MENDY
01201100292	MUSTAPHA AMAADACHOU
01201100324	LAHCEN OUROUCH
01201100586	HASSAN BOUGHDA
01201100594	OUAD BARI
01201100612	MOHAMED MIMOU ABDEL CAHBEN
01201100638	YUSEF KASAM

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en

los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201010033	JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ BOGA C/ SIERRA DE BAZA, 17 04230-HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01201012118	CARLOS GARCÍA MARCO C/ DOCTOR FRANCISCO PÉREZ COMPANY, 17, B 6, BAJO 1 04009-ALMERÍA
01201012470	ANTONIO CARA LÓPEZ C/ TOLEDO, 71 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)
01201013845	BABACAR DIOUSS C/ PÍO BAROJA, 18 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)
01201013998	CLAUDIA SIERRA CINTAS C/ PI Y MARGALL, 9, 6.º 3 04003-ALMERÍA
01201014001	JOSÉ MANUEL ESPINOSA CHACÓN C/ CAPUCHINA, 79 04120-LA CAÑADA (ALMERÍA)
01201014253	MARÍA DOLORES VÁZQUEZ LÓPEZ C/ VÍCAR, 4 04713-BALANEGRA (BERJA) ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería acordó requerirle, para que aporte la documentación que acredite las circunstancias sobrevenidas en el curso de la primera instancia o con posterioridad a ella, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de la asistencia jurídica gratuita, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se subsane con la aportación de los documentos exigidos y

cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá a la denegación de la correspondiente solicitud.

EXPDT.:

01201013233

NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO:

ALFONSO ALCARAZ FERNÁNDEZ
C/ BUERO VALLEJO, 76
04009-ALMERÍA

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de juego y protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-01/2010-BO.

Interesado: Asociación Nacional Discapacitados Autónomos (ANDA). CIF: G-39550611.

Domicilio: C/ González Bueno, núm. 6, C.P. 03600, Elda, Alicante.

Infracción: Muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 12.4.2011

Sanción propuesta: 30.051 €.

Sanción accesoria: Comiso de los elementos de juego intervenidos y destrucción de los mismos.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: AL-09/2011-PA.

Interesado: Francis Desire Caroline Symoens, NIE: X5911100P.

Domicilio: Avda. Gales, núm. 1, C.P. 04120, Costacabana, Almería.

Infracción: Muy grave, artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, sobre Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 7.4.2011

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Almería, 5 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración adoptado por la misma en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesada: Doña Rafaela Moreno Campos.
Último domicilio conocido: C/ Baena, núm. 25, 14860, Doña Mencía, Córdoba.
Expediente: 2009/276 – CPV.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 27 de abril de 2011, referido a expediente 2009/276-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 23 de mayo de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel Hernández González.
NIF: 44.206.223-Q.
Expediente: 1230/11 I.U.
Fecha: 5 de mayo de 2011.
Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de Instalación de máquina recreativa.

Huelva, 20 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicios de consultoría y asistencia para la realización de las acciones de comunicación y publicidad a desarrollar en el marco del proyecto «ReTSE Intercluster y Tecnología», de conformidad con lo establecido en la Sección 1 «Información y Publicidad» del Capítulo III del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006 y otras normativas comunitarias, nacional y autonómica específicas de esta materia.	55.500,00 €	CAPPA 4 COMUNICA, S.L.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 13 de enero de 2011, a doña M.^a Dolores Garrido Salas, con DNI 52.238.936-W, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 478,42 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional o en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

Agencia Andaluza de la Energía

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Suministro de material promocional para la campaña de comunicación y promoción del «Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía» en su convocatoria 2010.	99.549,52 €	COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.L.
Campaña de comunicación «Programas específicos» incluyendo diseño, producción, manipulación, distribución y almacenamiento de los elementos promocionales.	201.780,00 €	LAVOLA 1981, S.A.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Co-dirección y patrocinio (Sponsor Plus) en el evento BUSINESS TIC 2011.	50.000,00 €	ETICOM
Participación y patrocinio de las X Jornadas Profesionales de la Fundación Audiovisual de Andalucía.	35.833,50 €	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (FAVA)

Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Desarrollo y ejecución de un Plan Estratégico de Comunicación 2011-2012 para Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	1.195.500 € (IVA no incluido)	BELOW MARKO
Patrocinio de las páginas de internacionalización del periódico Expansión.	32.697 € (IVA no incluido)	UNIDAD EDITORIAL, S.A.
Patrocinio de las páginas de internacionalización en los medios del Grupo Joly.	55.500 € (IVA no incluido)	FEDERICO JOLY Y CIA., S.L. (GRUPO JOLY)

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del manantial Fuente del Vicario del t.m. de Laujar de Andarax, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del manantial Fuente del Vicario del t.m. de Laujar de Andarax, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vicar, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Condado de Ojancos, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Luis Buñuel, núm. 54. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 23 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 172/2010-Energía.
Interesado: Surtidores Hermanos Ruiz, S.L.
Domicilio: C/ Santa Rafaela María, s/n.
14630, Pedro Abad (Córdoba).
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Motivo: No realizar inspecciones periódicas del centro de transformación.
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 17 mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos las comunicaciones de las Resoluciones de Desistimiento que

a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: LIBEX 57.576.
 Interesado: Moda Zhen, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Buena Vista 4, 3.º A, código: 29740, Vélez-Málaga (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de puesta en funcionamiento de instalaciones de agua.
 Fecha del acto: 25.4.2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en c/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican Resoluciones de desestimación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las Resoluciones de Desestimación que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 21.400/2010
 Interesado: Teletécnicos Reunidos, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Ibiza, núm. 14, local 156 A, código 29640, Fuengirola (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de inscripción como empresa instaladora autorizada de fontanería.
 Fecha del acto: 8.4.2011.

Expediente: ID 21.414/2010.
 Interesado: Francisco Javier González Navarrete.
 Último domicilio conocido: C/ Ollerías, núm. 6, 2.º C, código: 29012, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de inscripción como empresa instaladora autorizada de fontanería.
 Fecha del acto: 11.4.2011.

Expediente: ID 21.452/2010.
 Interesado: Acuario 2007, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, 16, código: 29550, Ardales (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de renovación como empresa instaladora autorizada de fontanería.
 Fecha del acto: 12.4.2011.

Expediente: ID 21.476/2010.
 Interesado: R.I.E. Gabriel Portillo, S.L.
 Último domicilio conocido: Avda. Ciudad de Melilla, Plaza Mayor, núm. 10, 1.º J, código: 29631, Benalmádena (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de renovación como empresa instaladora autorizada de fontanería.
 Fecha del acto: 13.4.2011.

Expediente: ID 21.535/2010.
 Interesado: Madagas Instalaciones, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Gabriela Mistral, núm. 2, 6.º B, código: 29004, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de renovación como empresa instaladora autorizada de fontanería.
 Fecha del acto: 25.4.2011.

Expediente: ID 21.561/2010.
 Interesado: Instalaciones y Fontanería Heras, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Río Guadiato, núm. 39, local 3, código: 29651, Mijas Costa (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de inscripción como empresa instaladora autorizada de fontanería.
 Fecha del acto: 25.4.2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Francisca Mejías Solís.
Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.
Fecha de resolución: 5.5.2011.
Código solicitud: 784396.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Yolanda Roldán Miranda.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.
Fecha de resolución: 14.4.2011.
Código solicitud: 783678.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Torcal Aventura, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).
Código solicitud: 751013.

Interesado: Escuchalibros, Sine.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).
Código solicitud: 750116.

Interesado: Antonio Jesús Navarro Santamaría.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 16.2.2011.
Código solicitud: 740052.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tracsa Edificación y Obra Civil, S.A.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 15.4.2011.
Código solicitud: 740160
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Factoría Conbaser, S.L.L.
Acto notificado: Resolución declarando desistimiento y archivo actuaciones.
Fecha de resolución: 10.12.2010.
Código solicitud: 751518.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: Intocard 2.0, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.
Fecha de resolución: 1.3.2011.
Código solicitud: 751775.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Clearpaths, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando desistimiento y archivo actuaciones.
Fecha de resolución: 25.11.2011.
Código solicitud: 751118.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Kartengo, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.
Fecha de resolución: 20.4.2011.
Código solicitud: 751504.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Golf Handling Support Services, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 751518.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Federico Savio Rodríguez.
Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 782996.

Interesada: María José Andrade Durán.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 18.4.2011.
Código solicitud: 784346.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Marta Yepes Flores.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 15.4.2011.
Código solicitud: 782963.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga, ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: José Manuel Ponsati Marroqui.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 31.3.2011.
Código solicitud: 730982.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: HV Group International y Medioambiental, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 31.3.2011.
Código solicitud: 740262.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Desarrollo Proyectos Metálicos, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 31.3.2011.
Código solicitud: 740675.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica notificación de expediente que se tramita en la Junta Arbitral del Transporte.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel:

Expediente núm.: R-113/10; A-CA-121/09.

Reclamante: Carto Courier 2000, S.L.

Reclamado: Montes Llorén, S.L.

Último domicilio: C/ Almirante Faustino Ruiz, local núm. 2. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto que se notifica: Citación a vista oral.

Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 20 de junio de 2011, a las 10,55 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo; no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Cádiz, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se notifican requerimientos de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
56/2011	37683759F	JOSÉ MANUEL COCA BLÁNQUEZ	Mogoda, 1 3 2. LA LLAGOSTA 08120 BARCELONA
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos del conductor que realizó el trayecto entre Vinaroz y Baza, entre las 6,00 horas del día 19 de diciembre de 2010 y las 21,00 horas del mismo día, en el vehículo matrícula 4968-BCF. - DISCOS-DIAGRAMAS originales correspondientes al vehículo matrícula 4968-BCF y referidos a los días 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2010. <p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS.</p> <p>10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de este escrito, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta (Inspección de Transportes). Edificio Junta Andalucía 11008 Cádiz.</p> <p>El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal y al amparo de lo establecido en los arts. 33 de LOTT y 19 del ROTT. A tal efecto se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le requiere, constituye falta MUY GRAVE si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracción GRAVE si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello de acuerdo con los arts. 140.e) o 141.n) de la LOTT y art. 198.ñ) del ROTT y art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 24 de mayo de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 54327.
 Matrícula: JA-0915.
 Municipio (provincia): Úbeda (Jaén).
 Dirección vivienda: C/ Buenavista, 34, bajo D.
 Nombre y apellidos del arrendatario: Valentín Martínez Herrera.

Jaén, 20 de mayo de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/280/2008/GR.
 Interesada: TM Conanma, S.L.
 CIF/DNI: B-18582262.
 Último domicilio: PG Industrial Frontil, núm. 7, 18300, Loja (Granada).
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: NCA/007/2008/GR.
 Interesado: Antonio Onieva Martínez.
 CIF/DNI: 74.661.257-Z.
 Último domicilio: Plaza Cuchilleros, núm. 3, 2.º, 18500, Guadix (Granada).
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 11 de mayo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sanciona-

dor que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 181/10-S.
 Notificado: Patatas y Frutas Guerrero, S.L.
 Último domicilio: Mercado Mayorista, Cuart, 13-14 y 15-16. 29120, Alhaurín el Grande.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 056/11-S.
 Notificado: Jessica Muñoz Jiménez.
 Último domicilio: C/ Virgen del Pilar, núm. 1. 29006, Málaga.
 Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de turismo, modalidad ITP (Convocatoria año 2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de turismo (Convocatoria año 2010), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.19.00.17.14.775.03.75C.6.2009
 3.1.19.00.17.14.775.03.75C.0.2011
 0.1.19.00.01.14.775.02.75C.2
 0.1.19.00.17.14.775.03.75C.9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
BACUS TRAVEL & TOURS, S.L.	ITP2010CO0001	MONTILLA	3.318,98
PASEO DEL PILAR , S.L.	ITP2010CO0003	CORDOBA	10.889,66
LOSAN 97, S.L.	ITP2010CO0012	CORDOBA	7.680,00
HOTEL LA LANCHA, S.L.	ITP2010CO0016	CORDOBA	104.131,48
CABEZAS ROMERO, S. L.	ITP2010CO0021	CORDOBA	103.065,60
MADRID PASCUAL, VICENTE	ITP2010CO0022	MONTORO	5.152,00
RESTAURANTE HNOS. CARACUEL, SL	ITP2010CO0024	LUCENA	37.235,75
PENSION GUERRERO, S.L.L.	IIP2010CO0031	CABRA	11.853,03
BASES SPORT INTEGRAL, S.L.	ITP2010CO0038	LUCENA	6.320,00
GRACIA DE CORDOBA, S.L.	ITP2010CO0040	CORDOBA	35.286,24
ABALOS GUERRERO, JUAN CARLOS	ITP2010CO0041	ZUHEROS	5.267,41
MÁRMOL BERRAL, JOSE	ITP2010CO0043	MONTILLA	229,31
SERVICIO DE COMIDAS LUQUE, S.L.	ITP2010CO0044	CABRA	86.328,45
CASMUÑOZ E HIJOS, S.L.	ITP2010CO0046	EL CARPIO	3.385,80
HERMANOS SANTOS PORRAS, S.L.	ITP2010CO0055	CORDOBA	41.319,37
BRAZOS ABIERTOS, S.L.	ITP2010CO0056	IZNAJAR	23.484,60
RODRÍGUEZ CANO, MARIA JOSE	ITP2010CO0057	PALMA DEL RIO	44.984,29
MONCOTUR, S.A.	ITP2010CO0058	MONTEMAYOR	34.788,33
DON QUILOTE Y LOS MOLINOS, S.L.	ITP2010CO0059	MONTILLA	7.886,94
HOTEL SAN MIGUEL, SDAD COOP AND	ITP2010CO0061	CORDOBA	1.305,60
REY GUIJO, S. L.	ITP2010CO0062	VVA. DEL REY	285,17
SIERRATUR 10, S. L.	ITP2010CO0080	VILLAFRANCA DE CORDOBA	103.200,00
BUENO MOYANO, SERGIO	ITP2010CO0084	CORDOBA	1.728,00
LOPEZ PARRA, S.L.	ITP2010CO0085	CORDOBA	4.808,00
CERRO DIAZ, DIEGO	ITP2010CO0087	VVA. DE CORDOBA	7.100,00
S.L. PALMEÑA	ITP2010CO0091	PALMA DEL RIO	95.026,30
BODEGAS CAMPOS GESTION, S.L.	ITP2010CO0092	CORDOBA	114.128,40
PROYECTO LATINO SIGLO XXI, S.L.	ITP2010CO0100	CORDOBA	18.073,42

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Infraestructuras Turísticas a Entidades Locales (Convocatoria año 2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12

de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo para la modalidad ITL: Infraestructuras Turísticas (convocatoria año 2010), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.14._765.05_.75C_.6

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ITL2010CO0002	ADAMUZ	5.793,15
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	ITL2010CO0008	BELMEZ	2.941,46
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	ITL2010CO0015	CONQUISTA	4.223,33
AYUNTAMIENTO ESPEJO	ITL2010CO0020	ESPEJO	12.100,80
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ITL2010CO0026	HINOJOSA DEL D.	16.560,00

Córdoba, 17 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-051/10 incoado a doña Jutta Brückner, titular del establecimiento denominado «Casa Jutta», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Del Agua, 2, de Vélez-Málaga (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999 y art. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 20 de mayo de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: INS2011HU071

Interesado: Le Mule D'Aranda, S.L.L., «LEMULE».

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Propuesta de Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar en el año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 31 E «Instituciones de Acogimiento Familiar» crédito 486.02, han sido concedidas al amparo de la Orden 2 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de

mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, con destino al desarrollo de los programas de acogimiento familiar de menores, por los importes que se detallan:

ASOCIACIÓN ALCORES	357.359 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA, ALDAIMA	449.339 €
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL	205.863 €
ASOCIACIÓN HOGAR ABIERTO	315.712 €
ASOCIACIÓN INFANIA	389.649 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	251.005 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	217.775 €
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	275.094 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	260.708 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	1.087.922 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CENTROS CATÓLICOS DE AYUDA AL MENOR	138.099 €

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Directora General, María Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de propuesta de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar propuesta de resolución de fecha 12 de abril de 2011 formulada en el procedimiento sancionador D-04/11 incoado a Xujiao Zhang, tramitado en aplicación de la Ley 4/1997, de 9 de julio, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado que contra dicha propuesta podrá formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días (hábiles) contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Para conocer el contenido íntegro del acto el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba.

Córdoba, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Antonio Moriana Muñoz.
Núm. expediente: 036/11.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor S.M.J.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 20 de mayo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 19.5.2011

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-2111.

Nombre y apellidos: Veneta Ivanova Tsenova.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-5577.

Nombre y apellidos: Adir Remus Cosmin.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-14707.

Nombre y apellidos: María Otilia Cruz da Silva.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-16009.

Nombre y apellidos: Raquel García Suárez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-16026.
Nombre y apellidos: Manuela Iglesia Rodríguez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-16423.
Nombre y apellidos: María Auxiliadora Soriano Domínguez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-16435.
Nombre y apellidos: Andrés Carrasco Sepúlveda.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-18236.
Nombre y apellidos: Gheorghe Tunescu.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-18800.
Nombre y apellidos: Lissney Rodríguez Forbes.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-18898.
Nombre y apellidos: Mercedes Romero Báez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-19501.
Nombre y apellidos: Susana Sánchez Ruiz.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-20284.
Nombre y apellidos: Pavel Mihai.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-20343.
Nombre y apellidos: Ana Salazar Montes.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-20783.
Nombre y apellidos: Costel Ion Dulceanu.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-28524.
Nombre y apellidos: Agustín Almazan Suliman.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-28813.
Nombre y apellidos: Alexandru Szilagyi.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29230.
Nombre y apellidos: Lavinia Vasiljevic.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29329.
Nombre y apellidos: Raúl Jiménez Pérez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29331.
Nombre y apellidos: Antonio Álvarez Sánchez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29336.
Nombre y apellidos: Daniela Mucundorfean.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29341.
Nombre y apellidos: Dolores Moreno Chamarrín.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29476.
Nombre y apellidos: Manuel Antonio Morano Domínguez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29527.
Nombre y apellidos: Florian Calina.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29873.
Nombre y apellidos: Purificación Fernández Montilla.
Contenido del acto: El día 14.2.2011, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-29873, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29966.
Nombre y apellidos: Cinta Navarro Ortiz.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-29971.
Nombre y apellidos: Verónica Galán Lara.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30076.
Nombre y apellidos: José Antonio Cumbreiras Rodríguez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30082.
Nombre y apellidos: Carmen Carrasco Saavedra.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30143.
Nombre y apellidos: Rosa Fernández Taboada.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30147.
Nombre y apellidos: María Auxiliadora Pinargote Alcivar.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30718.
Nombre y apellidos: Miguela Pérez Caro.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30865.
Nombre y apellidos: Jamileth Becerra Muñoz.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-30945.
Nombre y apellidos: María Dolores García Arteaga.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-31070.
Nombre y apellidos: Parlapan Catalin.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-31120.
Nombre y apellidos: María Luz Vázquez Pérez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-31202.
Nombre y apellidos: Lyudmila Ventsislavova Vecheva.
Contenido del acto: El día 14.2.2011, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-31202, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-31237.
Nombre y apellidos: Francisco Javier Campomanes Cortés.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-31850.
Nombre y apellidos: Juan Vicente Montaña Redondo.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-31863.
Nombre y apellidos: María Carmen Paredes Núñez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-31957.
Nombre y apellidos: María del Carmen Marcelino Félix.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-32156.
Nombre y apellidos: Saida Gómez Vizcaino.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-33299.
Nombre y apellidos: Eric Schattinger.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-33358.
Nombre y apellidos: Rosalía Banasiak.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-33652.
Nombre y apellidos: María Romero Cortés.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-33819.
Nombre y apellidos: Antonia Medina Campos.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-34288.
Nombre y apellidos: María Mercedes Machado Torres.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación

de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-34417.
Nombre y apellidos: Mónica Leandres Romero.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-42530.
Nombre y apellidos: Esteban Rufo Cruz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-44746.
Nombre y apellidos: Elisabeth Romero Jiménez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-45018.
Nombre y apellidos: José Antonio Martín Fernández.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-46541.
Nombre y apellidos: Joana Jiménez Heredia.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la

misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-46572.

Nombre y apellidos: María Carmen Quiles González.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-46763.

Nombre y apellidos: Ana García Hidalgo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-46816.

Nombre y apellidos: Elvira Pichardo Salazar.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2010-46818.

Nombre y apellidos: Quafae Khir.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DP-HU)551-2010-46822.

Nombre y apellidos: Tamara Lobato Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-4806.

Nombre y apellidos: Margarita Sousa Oria.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU)551-2011-4816.

Nombre y apellidos: Rodica Daniela Ionescu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-4976.

Nombre y apellidos: María Rosa Fernández Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU)551-2011-4979.

Nombre y apellidos: Rosario Beatriz Parra Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-5923.

Nombre y apellidos: Inmaculada Medina Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-5971.

Nombre y apellidos: David Gutiérrez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-6148.

Nombre y apellidos: María Paz Ruiz-Constantino Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-6499.

Nombre y apellidos: Ana María Molina Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-6502.

Nombre y apellidos: Carolina Mar Martínez Cabello.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de

la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU)551-2011-6561.

Nombre y apellidos: Ilie Stancu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-6565.

Nombre y apellidos: Verónica Benítez Redondo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU)551-2011-6570.

Nombre y apellidos: Lenuta Zimceac.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Núm. expediente: (DPHU)551-2011-7903.

Nombre y apellidos: Mohamed Hilali Nadaue.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Mohamed Hilali Nadaue, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer

recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2010-41356	ES SADIK RABBOUH	LOS VILLARES
PS JA 551-2011-4537	EMILIA MORENO MORENO	BAILÉN
PS JA 551-2011-9550	JILLALI LARGO	MANCHA REAL

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2011-7524	JOSÉ JAVIER CANO ÁLVAREZ	LINARES
PS JA 551-2011-7552	EMILIANO MORENO MORENO	LINARES

Resolución de aumento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 552-2011-26755	GEMA MONDÉJAR GINÉS	LA CAROLINA
PS JA 551-2011-28002	CARMEN MARÍA CANO CRUZ	JAÉN

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2011-34346	JAVIER PADILLA LÓPEZ	LINARES
PS JA 551-2011-40719	FLORICA VASILE	MENGBAR

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de recurso de alzada del expediente relacionado seguidamente

PS JA 551-2011-34346 MARGARITA SÁNCHEZ CIFUENTES ANDÚJAR

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa, conforme dispone el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto.

Jaén, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Expte. núm.: 352/2004/41/0076.

Nombre y apellidos: Don Ignacio Pisa Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de mayo de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del menor M.A.P.D., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en los expedientes de protección de menores que se cita.

Núms. 352/2004/410077 y 352/2005/41/0007.

Nombre y apellidos: Don Rafael Bermúdez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de mayo de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores F.E.B.D. y G.B.D. por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en los expedientes de protección de menores que se cita.

Núms.: 352/2004/41/0076, 352/2004/410077 y 352/2005/41/0007.

Nombre y apellidos: Doña Gloria Dual Cortés.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de mayo de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores M.A.P.D., F.E.B.D. y G.B.D. por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00003548-1	MIGUEL ANGEL NIETO JIMÉNEZ	RONDA
551-2010-00003548-1	MIGUEL ANGEL NIETO JIMÉNEZ	RONDA
551-2010-00004479-1	ELENA SEVILLANO RUIZ	MARBELLA
551-2010-00004494-1	PEDRO RELAÑO BERGES	ESTEPONA
551-2010-00004513-1	LEONARDO CALVACHE TOVAR	MÁLAGA
551-2010-00005060-1	MARIA ROSADO GARCÍA MUÑOZ	MÁLAGA
551-2010-00005130-1	JHON EDINSON MEJÍA JARAMILLO	MARBELLA
551-2010-00005130-1	JHON EDINSON MEJÍA JARAMILLO	MARBELLA
551-2010-00012934-1	SUSAN JANE MASON	MIJAS
551-2010-00012934-1	SUSAN JANE MASON	MIJAS
551-2010-00017821-1	VÍCTOR BIEHLER PARGA	MÁLAGA
551-2010-00017821-1	VÍCTOR BIEHLER PARGA	MÁLAGA
551-2010-00020508-1	BASSAM ABDELMAJID HEYARI	ALMAYATE ALTO
551-2010-00020531-1	EWA KAZIMIERA KRUPINSKA	ESTEPONA
551-2010-00020531-1	EWA KAZIMIERA KRUPINSKA	ESTEPONA
551-2010-00020693-1	RAHMA AYAD KHALDOUN	ESTEPONA
551-2010-00020810-1	FRANCISCO GARCÍA MANZANARES	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00020810-1	FRANCISCO GARCÍA MANZANARES	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00020835-1	ALEJANDRO CAMINO MARTIN	TORREMOLINOS
551-2010-00020835-1	ALEJANDRO CAMINO MARTIN	TORREMOLINOS
551-2010-00020854-1	MARIA IRENE AVALOS ALMIRON	FUENGIROLA
551-2010-00020854-1	MARIA IRENE AVALOS ALMIRON	FUENGIROLA
551-2010-00020952-1	GUSTAVO DANIEL GANCITANO	MÁLAGA
551-2010-00020952-1	GUSTAVO DANIEL GANCITANO	MÁLAGA
551-2010-00021034-1	ADRIAN DAN VACEA	CASARABONELA
551-2010-00021034-1	ADRIAN DAN VACEA	CASARABONELA
551-2010-00021165-1	MARIA ANGELES GIMÉNEZ CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00021165-1	MARIA ANGELES GIMÉNEZ CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00021202-1	MARIA DEL PILAR NIETO VAQUERO	BENALMÁDENA
551-2010-00021232-1	ROSA CORTÉS FUENTES	CAMPILLOS
551-2010-00021232-1	ROSA CORTÉS FUENTES	CAMPILLOS
551-2010-00021314-1	TERESA ALEXANDRA CORRIA GARCEZ	MANILVA
551-2010-00021492-1	ALYSON MARGARET DAVENPORT	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00021492-1	ALYSON MARGARET DAVENPORT	ALHAURÍN EL GRANDE

551-2010-00021646-1	BEGOÑA LÓPEZ AGUADO	FUENGIROLA
551-2010-00021646-1	BEGOÑA LÓPEZ AGUADO	FUENGIROLA
551-2010-00021646-1	BEGOÑA LÓPEZ AGUADO	FUENGIROLA
551-2010-00021880-1	MARIA DEL PILAR SOLLEIRO ÁLVAREZ	FUENGIROLA
551-2010-00021880-1	MARIA DEL PILAR SOLLEIRO ÁLVAREZ	FUENGIROLA
551-2010-00022776-1	ROSA MARIA JIMÉNEZ ARJONA	MÁLAGA
551-2010-00023365-1	EULALIA RAMÍREZ TELLD	MARBELLA
551-2010-00023372-1	SANDRA DE LA TORRE CUBERO	MÁLAGA
551-2010-00023372-1	SANDRA DE LA TORRE CUBERO	MÁLAGA
551-2011-00000328-1	VANESA SANTIAGO CAMACHO	MÁLAGA
551-2011-00000403-1	JBALA ABDELKRIM	MARBELLA
551-2011-00000403-1	JBALA ABDELKRIM	MARBELLA
551-2011-00000403-1	JBALA ABDELKRIM	MARBELLA
551-2011-00000407-1	ROSA MARIA SANTIAGO NIETO	MARBELLA
551-2011-00000458-1	MARIA DEL MAR CABEZA GONZÁLEZ	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2011-00000486-1	GUILLERMO PAREJA ARAGÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000486-1	GUILLERMO PAREJA ARAGÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000486-1	GUILLERMO PAREJA ARAGÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000530-1	MARÍA CONCEPCIÓN VILLENA ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000530-1	MARÍA CONCEPCIÓN VILLENA ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000530-1	MARÍA CONCEPCIÓN VILLENA ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000616-1	JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	COÍN
551-2011-00000857-1	JOSÉ NÚÑEZ RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000857-1	JOSÉ NÚÑEZ RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000937-1	JUAN ANTONIO CARRASCO CASTILLA	ESTEPONA
551-2010-00000981-1	MARINA PEÑA PASTOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000981-1	MARINA PEÑA PASTOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001107-1	JOSÉ CARLOS DE LA LUNA GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2011-00001116-1	SALVADOR ALBERTO GARCÍA MOYA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001116-1	SALVADOR ALBERTO GARCÍA MOYA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001267-1	DUMITRU VASILE	ESTEPONA
551-2011-00001267-1	DUMITRU VASILE	ESTEPONA
551-2011-00001447-1	KAREN DAZA DAZA CARVAJAL	TORRE DEL MAR
551-2011-00001447-1	KAREN DAZA DAZA CARVAJAL	TORRE DEL MAR
551-2011-00001463-1	FELICIANA SÁNCHEZ GARCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001463-1	FELICIANA SÁNCHEZ GARCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001471-1	JOSÉ RAFAEL FABELO SÁNCHEZ	MARBELLA
551-2011-00001479-1	LUCIA DORINA CIREBEA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00001647-1	MARIYA IVANOVA USHAKOVA	MANILVA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00035333-1	GEORGI PETROV VANDEV	MÁLAGA
551-2009-00036745-1	ANTONIA SANTIAGO CORTÉS	MÁLAGA
551-2009-00040164-1	REDIANA CALDARARU	MÁLAGA
551-2009-00042461-1	VERÓNICA SÁNCHEZ RIVAS	MARBELLA
551-2009-00042998-1	ANTONIO SALVADOR OCAÑA MUÑOZ	MÁLAGA
551-2009-00043424-1	NIEVES CABALLERO RODRÍGUEZ	ARRIATE
551-2009-00043989-1	ANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2009-00044619-1	MARIA DEL CARMEN VERDEJO ORTEGA	MÁLAGA
551-2009-00044971-1	TRINIDAD HIGUERO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00001213-1	MARIA OLGA SIBAJAS MORONES	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2010-00001826-1	MARIA CARMEN GARCÍA GARCÍA	MÁLAGA

551-2010-00003440-1	LETICIA AGUILERA MATEOS	MIJAS	551-2010-00045868-1	MARÍA JOAQUINA HEREDIA AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00004569-1	ANA BELEN NAVARRETE SÁNCHEZ	MÁLAGA	551-2010-00045700-1	MIGUEL SANTIAGO AMAYA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00005289-1	FRANCISCA JULIET VÉLEZ VALENCIA	MÁLAGA	551-2011-00000472-1	MANUELA HEREDIA VARGAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00007421-1	MARIA VANESA PASTOR SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2011-00002088-1	SARAI CORTÉS DÍAZ	TORRE DEL MAR
551-2010-00007956-1	CARMEN TAMARA PAYAN ESCALONA	MÁLAGA	551-2011-00003106-1	MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ	MIJAS
551-2010-00008221-1	HAJAR EL KHEJALI BEROVAYUE	SAN PEDRO ALCÁNTARA	551-2011-00003122-1	ANTONIA LUCAS CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00009399-1	MARIA SOLEDAD SERRANO	MÁLAGA	551-2011-00003264-1	ROSARIO FERNÁNDEZ GUERRA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00012360-1	LYLLIAM CARBAJALES SPAOLONZI	FUENGIROLA			
551-2010-00017015-1	LAURA VICTORIA COOK	ALHAURÍN EL GRANDE			
551-2010-00020529-1	ANTONIA UTRERA DE CÁDIZ	ANTEQUERA			
551-2010-00020929-1	SILVIA YAQUELINE LEÓN AMORES	MÁLAGA			
551-2010-00021046-1	EVA MARIA ROMERO GARCÍA	MÁLAGA			
551-2010-00021235-1	CINTHYA CARVAJAL LORENTE	MARBELLA			
551-2010-00021893-1	VICENTE JURADO ARANDA	MÁLAGA			
551-2010-00023033-1	SANDRA ARANA SÁNCHEZ	MÁLAGA			
551-2011-00000533-1	ANGELES HEREDIA AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2010-00021874-1	GUILLERMO LEMA CARRASCO	FUENGIROLA
551-2011-00000533-1	ANGELES HEREDIA AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2010-00044847-1	MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ MEDIALDEA	MIJAS
551-2011-00001377-1	MARIA TERESA CÁCERES PONTE	ESTEPONA	551-2010-00045766-1	MARÍA VICTORIA MUÑOZ RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
			551-2010-00045808-1	PURIFICACIÓN MARTIN ABAD	VÉLEZ-MÁLAGA
			551-2011-00000130-1	DIJEOMA NWADIKE UKAOGO	MÁLAGA
			551-2011-00002018-1	ANTONIO CAMPOS FAJARDO	VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2009-00006151-1	FRANCISCO ANGEL DE LA VEGA HINOJOSA	TORREMOLINOS
551-2009-00035420-1	CORIOLAN MUNTEANU	MÁLAGA
551-2009-00037474-1	ALAN KENNETH POLIMENI GARCÍA	CHURRIANA
551-2009-00037911-1	ISABELLE CECILE GILTON	FRIGILIANA
551-2009-00037950-1	INMACULADA CARRERA GÁLVEZ	RIOGORDO
551-2009-00039210-1	IONEL ADRIAN HURDELA	MÁLAGA
551-2009-00039317-1	ENCARNACION HERRANZ GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
551-2009-00039878-1	LINDA GUGLIELMI	ARROYO MIEL
551-2009-00040073-1	IRENE OETRO CORREA	PIZARRA
551-2009-00042773-1	MANUEL PEREIRA SOTELO	ESTEPONA
551-2009-00045733-1	JOSEFA PÉREZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00002278-1	MARIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00002878-1	JOSÉ PORRAS LÓPEZ	MIJAS
551-2010-00003010-1	MARÍA RENE PÉREZ MÉNDEZ	MARBELLA
551-2010-00003276-1	MARÍA DEL CARMEN YEBES BARRIO	FUENGIROLA
551-2010-00003279-1	JOSEFA CARRILLO HEREDIA	FUENGIROLA
551-2010-00003344-1	YULIANA MIHAYLOVA ILIEVA	MANILVA
551-2010-00003584-1	MARIA JOSÉ VIDANIA RIZO	NUÉVA ANDALUCÍA
551-2010-00003984-1	ANA VALERIA DA SILVA	MIJAS
551-2010-00005777-1	FRANCISCO FERNANDO ARAGÓN PATON	BENALMÁDENA
551-2010-00006123-1	FRANCISCO ANGEL RUIZ PUYA	MÁLAGA
551-2010-00006245-1	MIGUEL ANGEL LORCA ZUBIETA	MÁLAGA
551-2010-00007123-1	ANDREI PRIALA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00008112-1	DOREL URUSU	MÁLAGA
551-2010-00009997-1	VANESA MARTÍN ROMERO	MARBELLA
551-2010-00010375-1	JUAN JOSÉ PALOMO PALOMO	MÁLAGA
551-2010-00012988-1	JAVIER GÓMEZ ORTEGA	MÁLAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2010-00040800-1	VESA NIKOLAEVA KIRILOVA	MIJAS
551-2010-00044860-1	JOSÉ SANTIAGO JIMÉNEZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2010-00045536-1	ROCIO ÁVILA OVIEDO	VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00021874-1	GUILLERMO LEMA CARRASCO	FUENGIROLA
551-2010-00044847-1	MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ MEDIALDEA	MIJAS
551-2010-00045766-1	MARÍA VICTORIA MUÑOZ RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045808-1	PURIFICACIÓN MARTIN ABAD	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000130-1	DIJEOMA NWADIKE UKAOGO	MÁLAGA
551-2011-00002018-1	ANTONIO CAMPOS FAJARDO	VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00025680-1	MARÍA SANDRA CHERINO ESCALONA	MÁLAGA
551-2009-00026062-1	MARÍA DEL MAR OLMEDO AMAYA	MÁLAGA
551-2009-00036785-1	ANA MARÍA POZO ROSADO	MÁLAGA
551-2009-00038373-1	CRISTINA PANIAGUA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00038966-1	REMEDIOS VEGA VÁZQUEZ	MÁLAGA
551-2009-00041149-1	ÁNGELA SUSANA SANTIAGO GÓMEZ	MÁLAGA
551-2009-00041210-1	ALEXANDRA FRIAS GARCÍA	MÁLAGA
551-2009-00041492-1	NORMA BEATRIZ BUSTOS PÉREZ	MÁLAGA
551-2009-00042036-1	SOLEDAD SANTIAGO CARMONA	TORRE DEL MAR
551-2009-00045681-1	FATIMA ZAHRA FEDDOUL	MÁLAGA
551-2009-00045859-1	RAFAEL LEÓN GONZÁLEZ	BENALMÁDENA
551-2009-00045949-1	ÓSCAR MANUEL GÓMEZ HUESCA	ALMOGIA
551-2009-00046104-1	CONCEPCIÓN PARIS GUERRERO	MÁLAGA
551-2009-00046159-1	PAMELA MORALES SANTIAGO	MÁLAGA
551-2009-00044671-1	CARMEN CORTES HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2009-00031512-1	MOHAMED CHAGDALI EL ACHI	MÁLAGA
551-2010-00001264-1	MARÍA SANDRA RUIZ ESCOBAR	MÁLAGA
551-2010-00001498-1	MAMOUN ZEKRAOUI	TORREMOLINOS
551-2010-00001651-1	EVARISTO UTRERA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00001986-1	MARIA DOLORES PEÑA RECIO	MÁLAGA
551-2010-00002212-1	ESTEFANÍA BASIL PISA	MÁLAGA
551-2010-00002468-1	ALFONSA GÓMEZ MARTOS	TORREMOLINOS
551-2010-00003017-1	SALVADOR MARTOS PALOMO	MÁLAGA
551-2010-00003220-1	MARCELA MUNTEAN	MÁLAGA
551-2010-00003375-1	RAQUEL SALIDO SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00003525-1	ANTONIO BUSTO CAMACHO	MÁLAGA
551-2010-00004005-1	LIBERTAD LÓPEZ POSTIGO	MÁLAGA
551-2010-00004010-1	ANA MARÍA BENÍTEZ PALMA	MÁLAGA
551-2010-00004020-1	ANA BELÉN TAMAYO QUINTERO	MÁLAGA

551-2010-00004145-1	ISABEL GALINDO RAMÍREZ	MÁLAGA	551-2010-00012262-1	RACHIDA SOUSSI BENALI	FUENGIROLA
551-2010-00004290-1	INMACULADA RECIO SÁNCHEZ	CÁRTAMA	551-2010-00012330-1	RAFAELA BAEZA ROSA	MÁLAGA
551-2010-00004310-1	ANTONIO CORTÉS JIMÉNEZ	TORREMOLINOS	551-2010-00012538-1	ROSARIO QUINTANA DUARTE	MÁLAGA
551-2010-00004442-1	ANA MARÍA MONTERO PÉREZ	MÁLAGA	551-2010-00012544-1	JUAN MIGUEL LÓPEZ RAMOS	MÁLAGA
551-2010-00004473-1	MÓNICA CANO SIERRA	FUENGIROLA	551-2010-00012593-1	PATRICIO ALBERTO RIOS AYALA	MÁLAGA
551-2010-00004639-1	SALIMA LYAZIDI	FUENGIROLA	551-2010-00012969-1	CRISTINA HARO ROMERO	MÁLAGA
551-2010-00004885-1	MARÍA VANESA MONTOYA BELMONTE	MÁLAGA	551-2010-00013117-1	JUAN CARLOS SÁNCHEZ MONTOYA	MÁLAGA
551-2010-00004918-1	CRISTIAN LAZAR	CASABERMEJA	551-2010-00013162-1	ANA ISABEL CHAVET GARCÍA	MÁLAGA
551-2010-00005046-1	MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MUÑOZ	MÁLAGA	551-2010-00013182-1	FRANCISCA ROMÁN ESCALONA	FUENGIROLA
551-2010-00005409-1	OWUSU AFRIYIE SERWAH	MÁLAGA	551-2010-00013414-1	BLANCA GONZÁLEZ HEREDIA	MÁLAGA
551-2010-00005775-1	MARÍA ÁNGELES VILLALTA GARCÍA	MÁLAGA	551-2010-00013531-1	RICHARD MOYA AYALA	MÁLAGA
551-2010-00005779-1	TERESA BLASCO GARCÍA	MÁLAGA	551-2010-00013788-1	MARÍA DOLORES CESPEDES CAMPO	MÁLAGA
551-2010-00005854-1	SOFÍA ACCINO DOMÍNGUEZ	MÁLAGA	551-2010-00013798-1	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FLORIDO	MÁLAGA
551-2010-00005922-1	SARAI CAPITÁN PEÑUELA	MÁLAGA	551-2010-00013847-1	SORAYA COBOS MIRA	MÁLAGA
551-2010-00005984-1	GENOVEVA PRADOS PALMA	PERIANA	551-2010-00014353-1	TAMARA DUAL CORTÉS	MÁLAGA
551-2010-00006035-1	SARA GARCÍA ARRANZ	FUENGIROLA	551-2010-00014404-1	LAURA JAPÓN ROSA	MÁLAGA
551-2010-00006054-1	MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ MATA	MÁLAGA	551-2010-00014143-1	REMEDIOS BAUTISTA HEREDIA	MÁLAGA
551-2010-00006072-1	GUSTAVO RODOLFO PALOMEQUE MEDINA	BENAHAVIS	551-2010-00014255-1	ESTEFANÍA GUTIÉRREZ DELGADO	CALA DEL MORAL
551-2010-00006165-1	MARÍA STA. TRINIDAD MARTIN ESCAURIDO	MÁLAGA	551-2010-00014259-1	MARÍA TERESA MONEDERO CHAMIZO	MÁLAGA
551-2010-00006234-1	FATIMA BOUAGGAD	MÁLAGA	551-2010-00014364-1	LOURDES CABEZA VILCHES	MÁLAGA
551-2010-00006428-1	SUSANA ROMÁN PALOMO	MÁLAGA	551-2010-00014427-1	ELISABET HEREDIA HEREDIA	COÍN
551-2010-00006463-1	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RUIZ	MÁLAGA	551-2010-00015528-1	ANA MARÍA BUENO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00006468-1	JESÚS MARTIN FERNÁNDEZ	MÁLAGA	551-2010-00016569-1	VIRGINIA MESTANZA FERNÁNDEZ	CHURRIANA
551-2010-00006616-1	ANTONIA MORENO NÚÑEZ	MÁLAGA	551-2010-00016583-1	ROCIO ATIENCA PANIAGUA	MÁLAGA
551-2010-00006957-1	IRENE INMACULADA MORENO VÁZQUEZ	MÁLAGA	551-2010-00016631-1	MANUEL CORTÉS CAMPOS	MÁLAGA
551-2010-00007028-1	VIRGINIA CALDERO LUQUE	MÁLAGA	551-2010-00016847-1	SALUD MARÍA SILVA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00007166-1	ANA MARÍA BONILLA ANDREU	MÁLAGA	551-2010-00016950-1	FLORIN VASAI	MARBELLA
551-2010-00007296-1	JOSÉ ANTONIO FLORES CORTÉS	MÁLAGA	551-2010-00017121-1	MARIAN TOADER	FUENGIROLA
551-2010-00007399-1	MARÍA CARMEN ESCALONA SANTANA	MÁLAGA	551-2010-00017134-1	ROSARIO CONEJO POZO	ANTEQUERA
551-2010-00007598-1	M. ÁNGELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MÁLAGA	551-2010-00017403-1	ANA SÁNCHEZ BECERRA	RONDA
551-2010-00007654-1	TRINIDAD SÁNCHEZ ADAME	MÁLAGA	551-2010-00017578-1	MARIA DE LOS ANGELES MONFRINO MESA	MÁLAGA
551-2010-00007810-1	VICTORIA MONCAYO PONCE	MÁLAGA	551-2010-00017756-1	VESELA YOVOVA ROUMENOVA	MÁLAGA
551-2010-00007954-1	CARMEN REYES CAMPOS	ESTEPONA	551-2010-00018093-1	DOLORES BALBUENA SUÁREZ	MÁLAGA
551-2010-00007975-1	NATACHA OLVEIRA ROMERO	MÁLAGA	551-2010-00018363-1	INMACULADA GONZÁLEZ DURILLO	MÁLAGA
551-2010-00008096-1	LORENA VADILLO CARMONA	MÁLAGA	551-2010-00018495-1	SARA SANTIAGO SOTO	MÁLAGA
551-2010-00008103-1	ELISABET LUPION BUENO	MÁLAGA	551-2010-00018607-1	ABEL JOSÉ DEL AGUILA ROCA	TORREMOLINOS
551-2010-00008152-1	ANA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA	551-2010-00018949-1	CARMEN LOZANO FRANCÉS	MÁLAGA
551-2010-00008204-1	MARÍA VANESA HEREDIA MELÉNDEZ	MÁLAGA	551-2010-00019356-1	SARA TAMARA PORRAS SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00008240-1	RAFAEL RAMÍREZ SALGUERO	MÁLAGA	551-2010-00019365-1	NOUZHA HAMAMA GAMRAOUI	MÁLAGA
551-2010-00008247-1	ANTONIA PARRA REY	MÁLAGA	551-2010-00019480-1	SUSANA GUERRA REYES	MÁLAGA
551-2010-00008290-1	LUIS RAUL CAMARGO PEÑA	MÁLAGA	551-2010-00031570-1	MARÍA ESTRELLA CAMPOY ARÉVALO	MÁLAGA
551-2010-00008294-1	ISABEL BERROCAL CUENCA	MÁLAGA	551-2010-00031643-1	JUAN FELIPE ÁVILA MONTES	MÁLAGA
551-2010-00008718-1	ANTONIA ESPAÑA LÓPEZ	MÁLAGA	551-2010-00038093-1	MARTINA ROMERO BRUNO	MUJAS
551-2010-00008724-1	HAFIDA ZENIB BOUBKARI	MÁLAGA	551-2010-00038828-1	ANTHONY MARLOW	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00008867-1	VANESSA ROBLES ESCALONA	MÁLAGA			
551-2010-00009185-1	ÁNGELA CATARAMA MÁLAGA				
551-2010-00009188-1	FRANCISCO JAVIER LOBILLO GUTIÉRREZ	MÁLAGA			
551-2010-00009197-1	M.ª DOLORES ROSA RECIO	MÁLAGA			
551-2010-00009386-1	ANTONIA GÓMEZ SANTIAGO	MÁLAGA			
551-2010-00009397-1	FLORES COCA LÓPEZ	MÁLAGA			
551-2010-00009483-1	MARÍA MERCEDES PARAMO MIÑARRO	MÁLAGA			
551-2010-00009555-1	NOUZHA EL AYEDI	MÁLAGA	551-2009-00034373-1	JUAN JOSÉ ALARCÓN MEDINA	MÁLAGA
551-2010-00010522-1	NAIMA LAHRECH	MÁLAGA	551-2009-00034497-1	ANA BELÉN GONZÁLEZ LÓPEZ	TORROX
551-2010-00010703-1	ANA BELEN AUGUSTO GARCÍA	MÁLAGA	551-2009-00036844-1	MARINA MEDINA GARCÍA	CÁRTAMA
551-2010-00010940-1	ANTONIA MANCERA MARTIN	MÁLAGA	551-2009-00042109-1	M.ª EUFEMIA MOLINA ARAGÓN	CÁRTAMA
551-2010-00011138-1	ISABEL OLIVA TORRES	ALHAURÍN EL GRANDE			
551-2010-00011158-1	ANA MARÍA CARMONA CAMPOS	MÁLAGA			
551-2010-00011314-1	SARAY JIMÉNEZ DÍAZ	MÁLAGA			
551-2010-00011528-1	DOLORES LOMEÑA FERNÁNDEZ	MÁLAGA			
551-2010-00011535-1	MARÍA CAMPOS HEREDIA	COÍN			
551-2010-00011812-1	CECILIA ROMÁN PELÁEZ	MÁLAGA			

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que, pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00034373-1	JUAN JOSÉ ALARCÓN MEDINA	MÁLAGA
551-2009-00034497-1	ANA BELÉN GONZÁLEZ LÓPEZ	TORROX
551-2009-00036844-1	MARINA MEDINA GARCÍA	CÁRTAMA
551-2009-00042109-1	M.ª EUFEMIA MOLINA ARAGÓN	CÁRTAMA

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servi-

cios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00015584-1	TERESITA SALAS ACEVEDO	MÁLAGA
551-2009-00019180-1	RAQUEL CALVO RUIZ	TORROX
551-2009-00019890-1	FRANCISCO DÍEZ ARIZA	MÁLAGA
551-2009-00019945-1	IULIANA BUJOR	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00020603-1	MONSERRAT GARCÍA ORTEGA	TORRE DEL MAR
551-2009-00020919-1	INMACULADA GÓMEZ MUÑOZ	MARBELLA
551-2009-00023734-1	HASSANIA ERRAHMOUNI	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00024557-1	MAMMA EL ALLAQUI	MÁLAGA
551-2009-00027644-1	MARÍA ALBA CUEVA GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2009-00031337-1	TAMARA GARCÍA LEÓN VÉLEZ-	MÁLAGA
551-2009-00031920-1	ALEXANDRA COMAS GARCÍA	ANTEQUERA
551-2009-00037974-1	JOSEFA CORTES HEREDIA	CAMPANILLAS

Málaga, 20 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18-05-2011 adoptada en el expediente núm. 352-2011-00000556-1, a la madre del menor D.D.S., doña Yoanna Rita Dos Santos, por lo que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor D.D.S., nacido en Huelva el día 8 de febrero de 2011.

2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de mayo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese del acogimiento familiar temporal y constitución del acogimiento familiar temporal con otra familia del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12

de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 18.5.2011 adoptada en el expediente de protección del menor núm. 352-1995-21000037 a la madre, doña Rafaela Vélez Sánchez, relativo al menor N.V.S., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el menor N.V.S. Acordada por Resolución de fecha 10 de julio de 1995.

2. Cesar el acogimiento familiar temporal del menor con F.G.G y F.V.S. acordado por Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de mayo de 2009.

3. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor con la persona F.V.S. seleccionada al efecto.

Huelva, 18 de mayo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ratificación de desamparo provisional y acogimiento residencial del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.5.2011 adoptada en el expediente núm. 352-2011-00000556-1, a la madre del menor D.D.S., doña Yoanna Rita Dos Santos, por lo que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de la menor D.D.S., nacido/a en Huelva el día 8 de febrero de 2011, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha, con todas las consecuencias inherentes en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información Maltrato Infantil de Andalucía.

Huelva, 18 de mayo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de oficio de Procedimiento de Desamparo.

Expediente de protección núm. 352-2008-00003561-1.
Nombre y apellidos: Mercy Oladimeji.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la madre de la menor F.A.T. en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de acuerdo del expediente de reintegro en materia de Drogodependencias y Adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y toda vez que se han intentado las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica mediante el presente anuncio a la Asociación Carolinense de Alcohólicos y Drogodependientes Rehabilitados «ACARD», la Resolución dictada en el expediente 620/2009/785/1.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que no se publica en su integridad.

- En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

- Expediente: 620/2009/785/1.

- Expedientado: Asociación Carolinense de Alcohólicos y Drogodependientes Rehabilitados «ACARD».

- Resolución del expediente de reintegro de 28 de abril de 2011.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Jaén, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que se citan.

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación, que no han podido ser noti-

ficadas de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación, sito en calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EMIGRANTES ANDALUZAS RETORNADAS

Beneficiario: Rafael García Guerrero.

Expediente: 541-2008-00000131-1.

Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.

Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Delegado P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Collado Parreño.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro que se citan.

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro, que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas para la atención a Personas Inmigrantes, modalidad Programas Inmigrantes, solicitadas en base a la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

Intentada la notificación de los actos de los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social, Gerencia de Barriadas de esta Delegación, sito en calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDOS DE INICIO EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES PROGRAMAS INMIGRANTES

Beneficiario: Entidad Asociación Inmigrantes por la Igualdad.
CIF: G41885179.
Representante Legal: Diawara Mamadou.
Expediente: 7521-2006-41-46.
Subvención: Emigrantes e Inmigrantes.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de expedientes de reintegro que se citan.

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de expedientes de reintegro, que no han podido ser notificadas, de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, solicitadas en base a la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

Intentada la notificación de los actos de resoluciones de expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas, recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones de expedientes de reintegro, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación, sito en calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EMIGRANTES ANDALUZAS RETORNADAS

Beneficiaria: María Luisa Tirado Leñador.
Expediente: 541-2006-41-000005.
Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.
Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Beneficiaria: Isabel Josefa Algarte Menchón.
Expediente: 541-2006-41-000028.
Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.
Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Beneficiaria: María Pilar Corzo Rodríguez.
Expediente: 541-2006-41-000010.
Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.
Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1605/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Contenedores Gabriel López, S.L., denominado «Instalación de Planta de Reciclaje y Valorización RCD» en el término municipal de Dalías (Almería). (Expediente AAU*/AL/0011/11). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PD. 1695/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por Valero y Alarcón, S.L., denominado «Ampliación de la cantera Club Campo de Tiro núm. 606», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), Expediente AAU/AL/0017/11, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 24 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, sita en el t.m. de Cártama (Málaga). (PP. 1390/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Nivelaciones Fahala 2000, S.L.
Emplazamiento: Polígono 29, parcelas 158, 164 (parcial), 283, 284 y 324 del t.m. de Cártama (Málaga).
Coordenadas centrales (aproximadas): X=351.303, Y=4.064.881, Huso 30.
Superficie de la Parcela: 123.720 m².
Finalidad: Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y D.
Características de la actividad: Planta de tratamiento de RCDs, consistente en preclasificación, acopio, machaqueo, clasificación y acopio de materiales procesados para su venta. El desecho será recogido por Gestor autorizado para su transporte a vertedero de RCD legalizado. Incluye: nave y taller almacén 4.000 m², oficinas 400 m² urbanización 9.240 m² y parque intemperie 110.080 m².
Expediente: AAU-MA-35-10 (Ref. DPA 243/2010).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom- Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 26 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 139/2010, 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada para la ejecución y explotación de planta de generación eléctrica que se cita, en los términos municipales de Utrera y Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 1354/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la sociedad Agroenergía-

tica Pinzón, S.L., para la ejecución y explotación de una planta de generación eléctrica con biomasa de 19,199 MWt y su correspondiente línea eléctrica aérea de evacuación de 66KV, en los términos municipales de Utrera y Las Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/005/N/09).

Sevilla, 19 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Modificación Sustancial del proyecto que se cita, t.m. La Calahorra y Aldeire (Granada). (PP. 632/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la resolución de 23 de febrero de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Marquesado Solar, S.L., para el ejercicio del proyecto de Modificación Sustancial (Planta Satélite de Regasificación) del proyecto «Central Termosolar Andalsol-3», en el término municipal de La Calahorra (Expte. AAU/GR/0135/M/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejerías de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/171/G.C./ENP.

Interesada: Libia Hernández Cardona.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/171/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/171/G.C./ENP.

Interesada: Libia Hernández Cardona.

DNI: 24136113M.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Piñar (Granada). (PP. 1624/2011).

Expediente 45/11-AUT-3.

Santa Mónica, S.C.A., ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Instalación de baranda de madera para protección en el margen izquierda del río Piñar, t.m. de Piñar (Granada) (coordenadas U.T.M.: X: 485.749; Y: 4.128.949).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 6 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Luis Jiménez Reyes.

DNI: 43.633.304-G.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/299/G.C/CAZ.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.10; 77.12 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multa de 1.202 euros.

Indemnización: 63,84 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la licencia de caza por un período de seis meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Leoncio Utrera Santiago.

DNI: 27.222.948-X.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/300/G.C/CAZ.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en

los artículos 76.8; 77.10; 82.1.c) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada, la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 661 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Ramón Santiago Fernández.

DNI: 27.251.067-T.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. GR/2011/301/G.C/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 661 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Julio Cortés Muñoz.

DNI: 52.511.871-L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1003/G.C/CAZ.

Contenido de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa 600 euros.

Indemnización: 63,84 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de tres meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Asociación Deportiva Peña de Cazadores de Murchas.

CIF: G18504266.

Acto notificado: Resolución definitiva de sobreseimiento del procedimiento sancionador núm. GR/2011/177/OTROS FUNCS/CAZ.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Antonio Villegas Cabello.

DNI: 24.119.857-X.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2011/17/AG.MA/INC.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 67.d); 68.3 y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve con la agravante del artículo 28.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos.

Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Miguel Rabaneda León.

DNI: 23.960.905-B.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1033/P.A/INC.

Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.4; 68; 70 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 300 euros.

Otras obligaciones: Gastos ocasionados por extinción de incendios: 855,34 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de préstamo de tierras «Paraje Vega Alta» para las obras de la «Línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada en el término municipal de Antequera (Málaga)». (PP. 1556/2011).

EXPTE. AAU/MA/03/11).

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de préstamo de tierras «Paraje Vega Alta», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Promotor: Antequera-Peña de los Enamorados U.T.E.

b) Emplazamiento: Paraje «Vega Alta», en el municipio de Antequera.

c) Zonas de extracción:

- Zona A: parcela 42 del polígono 44. X: 365138; Y: 4106023.

- Zona B: parcela 1 del polígono 43. X: 366195; Y: 4106445.

d) Finalidad de la actividad: Extracción de calcarenitas para ser destinadas como núcleo de terraplén para las obras del AVE. Incluye la apertura de vías de acceso a las zonas de extracción.

e) Volumen aproximado: 448.00 m³ en la zona A y 360.000 m³ en la zona B.

f) Afecciones:

- Parcelas dedicadas al cultivo herbáceo de secano y pendientes suaves.

- La zona B se localiza a escasos metros de los Arroyos de Carmona y de Peralta. La actuación proyecta un vado temporal para el cruzamiento de los arroyos.

- Ambas parcelas se localizan sobre el sistema acuífero «Llanos de Antequera-Vega de Archidona».

- A unos 1,5 km de los núcleos de población «La Loma» y «Cartaojal».

g) Duración del préstamo: 35 meses.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en

la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 949/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Ronda, provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-32437.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Fuente de la Higuera.

Destino del aprovechamiento: Riego (frutales).

Superficie: 19,51 ha.

Caudal de aguas: 2,66 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Ronda (Málaga).

Lugar: Fuente de la Higuera.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 1393/2011).

Expediente: AL-32351.

Asunto: Obra en zona de Policía. Construcción de Almacén de riego y escolleras.

Peticionario: Antonio Ortega Herrera.

Cauce: Río Chico.

Término municipal: Berja (Almería).

Lugar: Polígono 71, parcelas 33 y 34.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 11 de abril de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido que se cita. (PP. 1425/2011).

Expediente: AV-AL-10168.
Asunto: Solicitud de autorización de vertido.
Peticionario: Cítricos del Andarax.
Cauce: Rambla El Ron.
Termino municipal: Gádor (Almería).
Lugar: Polígono 4, Parcela 47.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de cruce de tubería de riego en término municipal de Aldeire (Granada). (PP. 1565/2011).

(Expediente 565/10-AUT-3).

Marquesado Solar, ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de Cruce de tubería de riego en el cauce de la rambla de las Casicas en término municipal de Aldeire (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 494798; Y: 4121120),

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 17 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Maracena (Granada). (PP. 1278/2011).

(Expediente 523/10-AUT-1).

Don Ramón Jerónimo Castilla ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción nave aperos y cerramiento parcela en margen derecha del arroyo Juncaril en paraje Peñasola, t.m. de Maracena (Granada)» (Coordenadas U.T.M.; X: 489441; Y: 4118877).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 1 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, en el t.m. de Las Gabias (Granada). (PP. 1288/2011).

Exp. 498/10-AUT-1.

La Junta de Compensación Plan Parcial 5 de Las Gabias ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Cruce de cauce del río Dilar con línea eléctrica de media tensión en t.m. de Las Gabias (Granada) (Coordenadas UTM; X:501293; Y: 4115048).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 1 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 474/2011).

Expediente: MA-54775.

Descripción: Construcción de caseta de aperos de 24,4 m² en zona de policía, margen derecha, del río de la Cueva, t.m. de Cuevas del Becerro (Málaga).

Peticionario: José Cristóbal Arias Jera.

Cauce: Río de la Cueva.

Término municipal: Cuevas del Becerro (Málaga).

Lugar: Polg. 3, parcela 11.

Málaga, 26 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar movimiento de tierras en zona de policía del arroyo de las Piedras, en el t.m. de Valle de Abdalajís (Málaga). (PP. 1334/2011).

Expediente: MA-55453.

Descripción: Movimiento de tierras para acopio y abancalamiento en zona de policía de la margen derecha del arroyo de las Piedras, t.m. de Valle de Abdalajís (Málaga).

Peticionario: José Martín Sánchez.

Cauce: Arroyo de las Piedras.

Término municipal: Valle de Abdalajís (Málaga).

Lugar: Polígono 5, parcela 4.

Málaga, 31 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA PROPIA CORPORACIÓN LOCAL, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2011, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de la propia Corporación Local, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2011, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Benahadux (Almería).

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al grupo C1 según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones.

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benahadux perteneciente a la Escala de Administración General Subescala de Auxiliar Administrativo del Grupo de Clasificación C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 76 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Encontrarse respecto del Ayuntamiento en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de plaza o de destino.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia - tipo, debidamente reintegrada en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benahadux.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento donde conste la antigüedad del aspirante en la Subescala del grupo C2 (o antiguo D).

d) Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.4. No se establecen derechos de examen.

3.5. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de su instancia, y a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde esta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrá de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benahadux, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

5.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/ de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como vocal.

5.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, el cual consta de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso.

6.1.2. Fase de oposición.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer ejercicio comience por la letra U el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

Séptima. Fase del concurso.

7.1. Esta fase que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

7.2. Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 10 puntos.

7.3.1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura o Licenciatura: 1,50.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7.3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por instituciones oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con el Temario general establecido en el Anexo I de las presentes bases, hasta un máximo de 3,50 puntos, según el siguiente baremo:

De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.

De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos, seminarios o jornadas recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u

homologó o en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Aquellos cursos, seminarios o jornadas con menos de 5 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,010 puntos.

7.3.3. Experiencia profesional.

A) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Benahadux como funcionario de carrera a razón de 0,09 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Benahadux se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

B) Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo o en otro grupo, subgrupo o categoría dentro de una Administración Pública, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Octava. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba, que constará de un ejercicio teórico-práctico que se desarrollará en dos fases:

A) Consistirá en la elaboración de un trabajo mediante el cual se valorarán los conocimientos de cualquiera de los temas del programa elegido por el aspirante de entre los del Anexo I de estas bases, que deberán aportar los aspirantes por duplicado en el plazo de cinco días hábiles con carácter previo a la fecha que se determine como comienzo del proceso selectivo.

La falta de presentación del trabajo por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.

B) Defensa oral del trabajo. El trabajo será defendido oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El tiempo de duración de la exposición en ningún caso podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral del trabajo determinará la no superación del proceso selectivo.

Los aspirantes podrán llevar una copia del texto elaborado a efectos de servir de apoyo durante su defensa.

El Tribunal calificará el trabajo y la defensa oral del mismo conjuntamente, con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar des del día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas convocadas, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados des del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda.

No obstante, al tratarse de una convocatoria de promoción interna y ostentar los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se deduce que le falta algún de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Undécima. Formalización del nombramiento.

11.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de este Ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación C1, al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique su nombramiento.

11.3. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. En cuanto a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada,

el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Decimotercera. Impugnaciones e incidencias.

13.1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del persona al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13.4. Estas bases de publicarán en el BOP y en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento la composición concreta del Tribunal de Selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimocuarta. Programa.

El programa para este concurso-oposición restringido mediante promoción interna se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de los conocimientos acreditados en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar, siendo el programa el siguiente.

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios generales. El Título I. La Corona. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas y Administración Local. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. El procedimiento administrativo: Procedimiento general y sus fases. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio. El derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases.

3. Los contratos administrativos: Concepto. Clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución.

4. La responsabilidad de los funcionarios en la contratación administrativa local.

5. El régimen de demora del contratista y poder sancionador de la Administración. Garantías en el cumplimiento contractual.

6. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

7. La Disciplina Urbanística: El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

8. El régimen del suelo urbanizable: ordenado. Sectorizado y no sectorizado.

9. El régimen del suelo urbano y sus categorías de consolidado y no consolidado.

10. Procedimiento sancionador en materia de residuos. Competencia municipal.

11. Procedimiento y tramitación de denuncias en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

12. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Bases de datos e Internet. Protección de datos de carácter personal.

13. Las plantillas de personal, régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Local. Confección de nóminas. Aplicación práctica SIGEP.

14. La Seguridad Social en la Administración Local. Cotización. Liquidaciones, contingencias excluidas.

15. Políticas de modernización de la Administración. La transformación hacia la Administración electrónica. La directiva Bolkenstein. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: principios inspiradores. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.

16. La Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso de los ciudadanos a la Administración electrónica. Objeto, ámbito y posición en el sistema de fuentes. Principios jurídicos y Régimen jurídico de la Administración electrónica. Sede electrónica, identificación de los ciudadanos y las AA.PP. Registros telemáticos y Notificaciones electrónicas. Ordenanzas.

17. Planes y políticas para el desarrollo de la Administración electrónica. Los aspectos institucionales de la Administración electrónica en España. Administración-e en la red provincial de comunicaciones de la provincia de Almería.

18. Seguridad e Interoperabilidad en la Administración electrónica. Instrumentos y herramientas de administración electrónica. La firma electrónica al servicio del ciudadano. La protección de datos personales.

19. El Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a la Administración Local. Análisis y descripción de los puestos de trabajo en la Administración Local.

20. El presupuesto de los Entes Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto general. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Anexos del Presupuesto General.

Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

21. La Contabilidad Pública Local. Contabilidad de la ejecución de los presupuestos de gastos. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

22. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. El procedimiento de apremio.

23. De la tesorería de las Entidades Locales. Contenido de la función. Desempeño de puesto de trabajo. Responsabilidad de la función.

24. Responsabilidad civil patrimonial de los Ayuntamientos. Supuestos indemnizadores y régimen jurídico aplicable. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas.

Benahadux, 20 de mayo de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Tortosa.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo 2011 se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo, del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2007, y ampliación Oferta Empleo Público 2010, que se publican a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

I. BASES GENERALES

Primera. Este Ayuntamiento convoca, para su provisión en propiedad, mediante promoción interna, las plazas que se indican a continuación, incluidas en la oferta de Empleo de Empleo Público de 2007, publicada en el BOP de fecha 20 agosto de 2007 y ampliación Oferta 2010, publicada en BOP de fecha 29 de abril de 2011.

Denominación de las plazas: Administrativo.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Nivel C.D.: 21.

Funciones de las plazas: Las propias de la Subescala, incluido el manejo de ordenadores informáticos.

Titulación exigida: La exigida en la base tercera de estas bases.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 11,25 euros.

Ejercicios: Todo ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presente Bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. 896/91,

de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programa Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y por cualquier otra disposición que sea de aplicación.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a en propiedad de este Ayuntamiento de Fernán Núñez, y pertenecer al subgrupo C2 de la Escala de Administración General.

b) Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C2 de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Técnico o equivalente o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 22.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la falta de titulación exigida será suplida por una antigüedad de diez años en el grupo D (C2), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constaren las instancias y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Alcaldía, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOE.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen y documentación que justifique los méritos alegados. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, en el plazo de un mes, la Resolución de la Alcal-

día, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de los candidatos no admitidos y causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación.

En la misma resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Séptima. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web: www.fernannunez.es.

V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como sigue, de conformidad al art. 60 Ley 7/2007, de 12 de abril.

Presidenta/e. Un funcionario/a a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretaria/o. La de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro, a designar por el titular de la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal han de poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para esa convocatoria.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El calendario de inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización se publicarán en el BOP, igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

VII. PROCESO SELECTIVO

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará el concurso y después la oposición.

Décima. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se celebrará el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de la oposición se reunirá el Tribunal precediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación al menos de 72 horas a la realización del primer ejercicio.

a) Valoración del trabajo desarrollado.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera, en plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General: 0,035 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de carrera, en plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General: 0,030 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas públicas o privadas, en puestos de Auxiliar Administrativo: 0,020 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,008 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

c) Grado personal.

- Por poseer un grado personal igual al nivel que se opta: 3 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 4 niveles, al del puesto al que se opta: 2,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

d) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente.

- De 10 a 19 horas: 0,125 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,175 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.

Si hubieran sido impartidos por Organismo Oficial: 0,10 puntos (adicionales). La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto.

La forma de acreditación de los méritos de esta fase del concurso se realizará, para los apartados a), b) y c) mediante certificado expedido por el Secretario del Organismo, si fuese Administración Pública. Y si es empresa privada contrato visado por el Inem e informe de vida laboral, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. Y del d), mediante fotocopia compulsada ante su original.

En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Undécima. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala consecuentemente la reducción del Programa, en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

Desde la total terminación de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Primer ejercicio. Teórico.

Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas concretas, tipo test, sobre las materias del Programa Segundo ejercicio. Práctico.

De carácter obligatorio e igualmente eliminatorio, consistirá en el desarrollo durante un período máximo de 2 horas de un supuesto práctico, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de su grupo y relacionadas con el contenido del programa anexo a esta convocatoria.

Los opositores podrán elegir uno de los dos supuestos que plantee el Tribunal y podrán hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Duodécima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como el orden de calificación definitiva.

La calificación final de la fase de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, la de concurso y la de la oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate será preferido quien hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase oposición, precisándose que el número de seleccionados, no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

VIII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y TOMA DE POSESIÓN

Decimotercera. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes, al tener la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Finalizado el período de aportación de documentos, la Sra. Alcaldesa efectuará el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevista.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento. Cuando, sin causa justificada, no lo hiciera así, decaerá en su derecho a hacerlo.

IX. RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL. IMPUGNACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

PARTE GENERAL

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y repre-

sentación. Derechos del Administrado. Los actos Jurídicos del administrado.

Tema 3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 5. La validez e invalidez del acto administrativo: Nulidad absoluta o de pleno derecho. Nulidad relativa o anulabilidad. Diferencia entre nulidad absoluta y la nulidad relativa o anulabilidad.

Tema 6. La revisión de los actos administrativos: revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables.

Tema 7. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 8. Los recursos administrativos: Principios generales. Objeto y clases. Fin de la vía administrativa.

Tema 9. La Responsabilidad de la Administración Pública: Procedimiento general. Procedimiento abreviado.

Tema 10. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 11. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El término municipal: Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

Tema 13. La administración electoral. El censo electoral.

Tema 14. Régimen General de la Elecciones Locales: Derecho sufragio pasivo. Derecho sufragio pasivo.

Tema 15. El funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. El funcionamiento del pleno. Clases de sesiones. Constitución y celebración.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 2. Las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos colegiados de las corporaciones Locales.

Tema 3. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos complementarios de las Corporaciones Locales. La ejecutividad de los actos y acuerdos.

Tema 5. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Fernán Núñez, 10 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de plaza de Técnico de Juventud, Cultura y Medio Ambiente.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de abril de 2011, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, y por procedimiento de Concurso

y concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de puestos y/o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente.

- Plaza: Técnico/a de Juventud, Cultura y Medio Ambiente.

- Número de Plazas: 1.

- Titulación: Exigida: Graduado escolar y equivalente.

- Turno: Libre.

- Oferta Empleo Público: Año 2011.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir las y los aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Las y los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna, deberán ser personal laboral fijo del Grupo inmediatamente anterior en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como Grupo inmediato.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los/as aspirantes/as deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de las y los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse: Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación.

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo: La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huelma, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

No se establecen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los/as excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar la deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Las y los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo ésta la siguiente:

Presidente: El Secretario de la Corporación o la persona en quien delegue.

Vocales: Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima. Procedimiento de selección.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso, se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Las y los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados/as, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Sr. Alcalde para que formule la correspondiente contratación fija indefinida. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentación y formalización del contrato fijo indefinido.

La o el aspirante propuesto presentará en el Registro los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el tablón de edictos del Ayuntamiento Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a la formalización del contrato fijo indefinido, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o di-

rectamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Plaza: Técnico/a de Juventud, Cultura y Medio Ambiente.

Número de Plazas: 1.

Titulación: Exigida: Graduado escolar y equivalente.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2011.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Concurso.

A.1) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo desarrollando funciones relacionadas con la juventud, la cultura o el medio ambiente, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,18 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra administración distinta de la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo desarrollando funciones relacionadas con la juventud, la cultura o el medio ambiente acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,09 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,2 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,3 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,4 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,7 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,9 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelma

antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos).

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as las y los aspirantes, consistirá en responder a un tema de carácter general en un tiempo máximo de 50 minutos sobre el temario de materias comunes y específicas del Anexo. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 50 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

T E M A R I O

Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de la Constitución Española.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

Tema 5. El régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. Procedimiento administrativo local: Concepto, principios generales que lo inspiran y normas reguladoras. Cómputo de plazos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo: Ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. La hacienda local municipal. La Administración Tributaria.

Tema 11. La regulación jurídica para la igualdad de hombres y mujeres.

Materias Específicas:

Tema 1. Educación ambiental. Voluntariado. Consejo de la participación ciudadana.

Tema 2. Educación y sensibilización ambiental. Situación en la Provincia de Jaén.

Tema 3. Planes de acción en las agendas 21.

Tema 4. Huelma actual: caracterización demográfica, sociocultural, económica y política: Infraestructuras, dotaciones y servicios.

Tema 5. Huelma en su dimensión cultural, turística y económica.

Tema 6. Huelma, arte y cultura.

Tema 7. Buenas prácticas ambientales para eventos deportivos.

Tema 8. Funciones, competencias y deontología del Personal Técnico de Juventud.

Tema 9. La Juventud. Recursos y estrategias para el Análisis de la realidad juvenil.

Tema 10. Gestión de la información para la Juventud.

Tema 11. Estrategias transversales para la acción socio-educativa juvenil.

Tema 12. De la Idea al Impacto. Proyecto y evaluación de la acción con jóvenes.

Huelma, 25 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de funcionario/a de carrera, Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Huelma.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de abril de 2011, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, y por procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de puestos y/o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentran desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal), con las siguientes características:

- Número de plazas: 1.
- Plaza: Auxiliar Administrativo.
- Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Subgrupo: C2.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Oferta Empleo Público año 2011.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de las y los aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas las y los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de las y los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huelma, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

No se establecen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución del Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente las y los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2010, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 31, de fecha 5.2.2010).

Las y los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo esta la siguiente:

Presidente: El Secretario de la Corporación o la persona en quien delegue.

Vocales: Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso, se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, en cada una de las convocatorias.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Las y los aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a sus nombramientos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión de las y los aspirantes nombrados/as por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Fase de Concurso:

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra administración distinta de la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, acreditado mediante certificación expedida por la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,04 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 12 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as las y los aspirantes, consistirá en responder a un tema de carácter general en un tiempo máximo de 50 minutos sobre el temario de materias comunes y específicas del Anexo. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as las y los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo materias específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 50 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Los actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 6. El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

Tema 9. La Administración Local: concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. La Provincia: concepto. Elementos. Organización y competencias.

Materias Específicas:

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunal. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 13. La organización municipal: concepto. Clases de órganos. Competencias: conceptos y clases. Legislación española.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Regímenes de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 17. El Presupuesto de los Entes Locales: concepto. Contenido del presupuesto general. Anexos y estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 18. Las Haciendas Locales: concepto. Clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Los expedientes administrativos. El Registro de documentos.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Huelma, 25 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de febrero, convoca mediante concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de funcionario Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2010

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General; Subescala Administrativa,

Subgrupo: C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 70 euros, que deberán ser abonados en la entidad Cajasur, núm. cuenta 2024-0094-13-3800000034, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y determinará la composición del Tribunal y la fecha de su constitución. El Tribunal procederá a la valoración curri-

cular y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas deberán hacerse público por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocalía:

- Dos Técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

- Personal Técnico de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. Si no fuese posible, se designará un Técnico municipal.

Secretario:

- Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos de las personas con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

6.1. Méritos profesionales.

Méritos profesionales: 10 puntos.

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual puesto de trabajo y contenido en la Administración Pública Local acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a veinte días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a veinte días no se computarán como mes completo, 0,02.

b) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual puesto de trabajo y contenido en el resto de administraciones públicas, acreditados mediante la correspondiente

certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a veinte días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a veinte días no se computarán como mes completo, 0,01.

6.2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas. Máximo 5 puntos por Títulos Oficiales, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

a) Por la participación como asistente:

Se puntuará con 0,01 puntos cada hora de asistencia, acreditada con el correspondiente certificado de aprovechamiento, a curso homologado por Organismo público u oficial, relacionado con el contenido de la plaza que se deduce del programa de la fase de oposición.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente 0,10.

Se puntuará con 0,02 puntos cada hora de asistencia, como ponente o figura análoga, acreditada con el correspondiente certificado de aprovechamiento, a curso homologado por Organismo público u oficial, relacionado con el contenido de la plaza que se deduce del programa de la fase de oposición.

c) Los títulos oficiales:

1. Por cada título de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria 1 punto.

2. Por cada título de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria 1 punto.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta. En cualquier caso, se valorarán, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades y sensibilización ambiental.

Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a seis años serán valorados con una ponderación de 0,75% respecto de los indicados con carácter general.

B) Fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

- Cuestionario tipo test de 40 preguntas, durante un período de una hora, sobre las materias contenidas en el temario. Puntuación máxima, 20 puntos. A la hora de determinar la puntuación final de este ejercicio se tendrá en cuenta que cada tres preguntas contestadas erróneamente anularán una pregunta contestada correctamente.

- Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente y en todo caso derivado del temario que se adjunta como anexo a la presente convocatoria. Puntuación máxima, 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener, al menos, 10 puntos sobre 20 en el ejercicio teórico y 5 puntos sobre 10 en el supuesto práctico.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación la prelación de las personas aspirantes aprobadas.

En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición.

7. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

7.2. Siempre que el Tribunal de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

7.3. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, nombrará al candidato seleccionado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

8. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

T E M A R I O

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 13. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (especial referencia al tratamiento de textos, Bases de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 20. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Bloque II.

Tema 1. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 2. La población. El Padrón Municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el INE. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 3. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 5. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Ámbito subjetivo: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 6. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 10. El Régimen de incompatibilidades del personal que presta sus servicios en las Administraciones Públicas.

Tema 11. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 13. La Tesorería. La recaudación de los derechos de la Hacienda Local. Operaciones no Presupuestarias.

Tema 14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto».

Tema 15. La nómina o recibo de salarios: Generalidades. Liquidación y pago del salario. Concepto de empresa, centro de trabajo y empresario. Inscripción del empresario. Libro de matrícula y libro de visitas.

Tema 16. Recibo de salarios: periodo de liquidación, devengos y deducciones.

Tema 17. Recibo de salarios: Determinación de las bases de cotización a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, y de la base sujeta a retención del IRPF.

Tema 18. Afiliación, alta y baja de los trabajadores. Categoría o grupo profesional. Grupo de cotización. Documentos de cotización. Bonificaciones y reducciones en el pago de la cuota. Recargos.

Tema 19. El contrato de trabajo: Características generales. Modalidades de contrato.

Tema 20. Suspensión y extinción de los contratos de trabajo. Reclamación y finiquito.

Torredonjimeno, 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, Cosme Moreno Bonilla.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del pasado mes de febrero, convoca mediante concurso la provisión de diversas plazas de personal laboral fijo mediante proceso de consolidación de empleo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004, 2006 Y 2010

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que se acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la consolidación de empleo.

I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por sistema de concurso con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo, de varias plazas de personal laboral fijo, existentes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Torredonjimeno, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2004, 2006 y 2010, que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	SUBGRUPO
Asesor/a Jurídico/a Centro Información Mujer	1	A1
Informador/a -Animador/a Sociocultural de la Mujer	1	C1
Técnico/a en Orientación Laboral	2	A2
Animador/a Cultural	1	C2
Animador/a Deportivo	1	C2
Oficial/a 1ª de Albañilería	5	C2
Oficial/a 1ª de Jardines	1	C2
Educador/a de guardería	1	C1
Ayudante e información al ciudadano	1	E
Educador/a ocupacional	1	C1
Ayudante parques y jardines	1	E
Conductor/a vehículo municipal	1	C2
Limpiador/a municipal	1	E
Encargado/a de cementerio	1	C2
Ayudante mantenimiento de instalaciones municipales	1	E

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos».

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en el Anexo I de estas bases, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino, por un empleo estable, todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

En efecto, en la Oferta de Empleo Público para los años 2004, 2006 y 2010 se han incluido plazas ocupadas por personal laboral temporal de este Ayuntamiento de Torredonjimeno, que van a ser objeto de un proceso de consolidación de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007,

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor «Consolidación de empleo temporal. 1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

II. Requisitos de los/as aspirantes. Para tomar parte en el proceso selectivo los /as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuanto al acceso público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

e) No padecer enfermedad, impedimento físico o sensorial que impida el desempeño de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se estableciesen en los anexos correspondientes de esta convocatoria.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse el último día de plazo de presentación de instancias.

III. Solicitudes y documentación a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán la solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno donde será registrada, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

3.3. Los Derechos de examen serán abonados, bien mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento en metálico, bien mediante ingreso o transferencia al siguiente núm. de cuenta: 20240094133800000034 (Entidad: Cajasur). La cuantía será 70 euros para cada uno de los subgrupos.

3.4. A la solicitud para participar en el proceso selectivo, habrá de adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el acceso a la plaza, o, en su caso, certificación académica de equivalencia.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa que justifique los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el

baremo contenido en los anexos a las Bases de la presente convocatoria. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse certificación expedida por el órgano competente (además del Informe de Vida Laboral).

Para la justificación relativa a los méritos formativos, deberá aportarse fotocopia compulsada de los mismos, omitiendo aquellos otros que no sean objeto de valoración.

El tribunal podrá exigir los originales de la documentación para su cotejo y comprobación en cualquier momento.

IV. Admisión de aspirantes.

4.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de 20 días, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Esta Resolución señalará donde están expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos con la indicación de la causa de exclusión.

4.2. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan las deficiencias serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones, quedando en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

V. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.

- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.

- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

5.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

5.5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

5.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Sistema de selección y calificación.

6.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso.

6.2. La selección de los/as aspirantes, se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con el baremo especificado para cada plaza en el Anexo I.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden que aparecen regulados en esta convocatoria según el Anexo I; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate el tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

VII. Calificación de los/as aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

VIII. Impugnación.

La convocatoria, las Bases y cuantos actos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

ANEXO I

Denominación Asesor/a Jurídica Centro Información Mujer.

Número plazas: 1. Grupo: A1.

Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

2. Formación Complementaria: Por Elaboración de Planes y Proyectos Elaboración, Diagnóstico, Diseño y Presentación de un plan de Igualdad a requerimiento de una Administración Local: 3 puntos.

En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

3. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos

- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

Denominación: Informador/a-Animador/a Sociocultural de la Mujer.

Número plazas: 1. Grupo: C1.

Titulación exigida: Bachiller superior o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

2. Formación Complementaria: Por Elaboración de Planes y Proyectos: Diagnóstico, Diseño y Presentación de un plan de Igualdad a requerimiento de una Administración Local: 3 puntos.

En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

3. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos

- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

Denominación: Técnico/a en Orientación Laboral.

Número plazas: 2. Grupo: A2.

Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social, Relaciones Laborales, Educación Social y Empresariales.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria.

- Superior en Gestión de Entidades Locales: 3 puntos.
- Experto en Información Juvenil y Atención al Ciudadano/a:

3 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Denominación: Animador/a Deportivo.

Número plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado/a en ESO o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria: Especialista Universitario en Educación Infantil: 3 puntos.

Denominación: Educadora Centro Ocupacional.

Número plazas: 1. Grupo: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria: Educador de Habilidades Sociales de Autonomía Personal y Social: 3 puntos.

Denominación: Animador/a Cultural.

Número plazas: 1 Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria: Titulación Académica Reglada, en la especialidad de Biblioteconomía, Archivista y Documentación: 4 puntos.

Denominación: Ayudante de mantenimiento de instalaciones municipales.

Número plazas: 1. Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2 puntos.

Denominación de la plaza: Educadora de Guardería.

Número de plazas: 1. Grupo: C1.

Titulación exigida: Formación académica reglada en la especialidad en Educación Infantil.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria: Puericultura de Sanidad: 4 puntos.

Denominación de la plaza: Ayudante de parques y jardines.

Núm. de plazas: 1. Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación Complementaria:

En multiplicación y poda de plantas ornamentales: 5 puntos.

En riego de jardines con bajo consumo de agua: 5 puntos.

Denominación: Ayudante e información al ciudadano.

Número plazas: 1. Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,06 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria: Registro de documentación e información al ciudadano: 5 puntos.

Denominación de la plaza: Oficial/a de 1.ª de Jardinería.

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria:

Técnico Especialista en la rama Agraria especialidad Hortofruticultura: 5 puntos.

Técnico Especialista en la rama Agraria especialidad Explotación Agropecuaria: 5 puntos.

Denominación de la plaza: Oficial/a 1.ª de Albañilería.

Núm. de plazas: 5. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2 Formación:

- Por formación en Prevención en Riesgos Laborales. 1 punto.

Denominación de la plaza: Limpiador/a municipal.

Núm. de plazas: 1. Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación: Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales: 5 puntos.

Denominación de la plaza: Conductor de vehículos municipales.

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación: Por formación en Prevención en Riesgos Laborales: 1 punto.

3. Formación complementaria. Ajuste Mecánico: 4 puntos.

Denominación de la plaza: Encargado de Cementerio.

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida Graduado Escolar.

Baremación del concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2 Formación: Por formación en Prevención en Riesgos Laborales. 1 punto.

Torredonjimeno, 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, Cosme Moreno Bonilla.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Sdad. Coop. And., SERDAA, de disolución. (PP. 1633/2011).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 23 de mayo de 2011 se adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa y el nombramiento de Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Marchena, 23 de mayo de 2011.- El Liquidador, José Miguel Cortés Perea.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título:

**Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63